

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO
GRADO EN TRABAJO SOCIAL
TRABAJO DE FIN DE GRADO

PERFIL DEL MENOR REINCIDENTE EN EL CEIMJ

Tipología delictiva y características personales de menores reincidentes en el Centro Educativo de Internamiento por Medida Judicial (CEIMJ)

Alumna: ESPINOSA GERMÁN, Ángela

Director: GARCÍA MARTÍNEZ, Jesús

Codirector: GARCÍA PRADO, Gonzalo

Grupo: 2

Zaragoza, fecha de entrega, 2014



Universidad
Zaragoza

1542



Facultad de
Ciencias Sociales
y del Trabajo
Universidad Zaragoza

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
1.1	Objeto del trabajo.....	5
1.2	Metodología aplicada	8
1.3	Descripción de la muestra.....	13
1.4	Variables que se recogen.....	14
1.5	Estructura del trabajo	17
2.	FUNDAMENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
2.1	Marco legislativo.....	18
2.1.1	Nivel internacional.....	18
2.1.2	Nivel estatal	20
2.2	Marco teórico	22
2.3	Marco conceptual	26
3.	RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	27
3.1	La Institución.....	27
3.2	El perfil de los menores	32
4.	DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN.....	63
5.	CONCLUSIONES	71
6.	BIBLIOGRAFÍA.....	74

1. INTRODUCCIÓN

La reincidencia de los menores infractores es un tema del cuál se han hecho diversos estudios como es el caso de los realizados en diferentes comunidades autónomas (La reincidencia en el delito en la justicia de menores, Capdevila Capdevila, M., Ferrer Puig,M., Luque Reina, E., 2005; Reincidencia delictiva en menores infractores de la comunidad de Madrid: Evaluación, características delictivas y modelos de predicción, Graña Gómez ,J., Garrido Genovés, V., González Cleza, L., 2007; Una medida del riesgo de reincidencia en menores infractores, Cuervo, K. ,López, R., Sánchez, A.,Carrión, C., Pérez, J., Zorio, M^a P., Busquets, M^a P., Villanueva, L., 2002; Reincidencia y desistimiento en adolescentes infractores: análisis de trayectorias delictivas a partir de autorreporte de delitos consumo de sustancias y juicio profesional, Pérez Luco, R., Lagos, L., Baéz, C., 2012.)

La finalidad de los mismos sigue la misma línea: tratar de explicar que la reincidencia se debe a determinados factores que se consideran de riesgo. Algunos estudios destacan como esos factores las drogas o el alcoholismo, otros el fracaso escolar, la carencia de actividades constructivas para realizar durante su tiempo de ocio y una gran variedad de factores. Pero un elemento que parece clave en todas las investigaciones es la estructura familiar.

El trabajo de investigación que a continuación se presenta se enmarca en la asignatura “Proyecto de fin de grado”, de cuarto de grado de Trabajo Social, en la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo, Universidad de Zaragoza.

Pretende realizar un acercamiento a la realidad del menor infractor y más específicamente de aquel que ingresa en más de una ocasión en el centro de reforma y conociendo su tipología delictiva y la estructura familiar. La investigación se enmarca en el Centro Educativo de Internamiento por Medida Judicial (a continuación CEIMJ) de Zaragoza.

La selección del centro se debe a la previa realización de las prácticas de la realidad, asignatura de 4º de grado de Trabajo Social, en el mismo centro.

Como he enunciado anteriormente, la estructura familiar es un elemento clave en los estudios que pretenden explicar la reincidencia en los menores infractores y durante el periodo de prácticas, al poder acceder al historial de los diferentes menores que habían estado y estaban en el centro, pude observar como muchos de los menores que reingresaban en el centro tenían unas características familiares que atendían a una familia desestructurada, ya por carecer de alguno de los progenitores, por padres divorciados, con nuevas parejas, ausencia de ambos, convivencia en centros, etc.

Generalmente, la reincidencia en los menores suele albergar una serie de prejuicios achacando que el problema está en que los medios punitivos destinados a los menores son laxos: las medidas no son suficientemente largas, los medios de control en los centros son escasos y una serie de creencias que piden a gritos que se endurezca la ley que regula a los menores infractores. Además los medios de comunicación no suelen favorecer la imagen de esta población ya que continuamente exhiben casos en donde los ejecutores de delitos graves son menores. Sin embargo se olvidan de alentar que se promueva una mayor protección en las instituciones básicas de socialización como es la familia para evitar estas conductas delictivas.

Así, este estudio pretende reflejar el perfil del delito de los menores que ingresan en más de una ocasión al CEIMJ y conocer la estructura familiar de los mismos, siendo considerada como uno de los factores de riesgo.

1.1 Objeto del trabajo

Este Trabajo de Fin de Grado pretende acercarse a la realidad a la que se enfrenta el CEIMJ.

El CEIMJ es el centro de reforma encargado de recibir a los menores con medida de internamiento impuesta por procedimiento judicial. Es el único de Aragón por lo que internan menores de Zaragoza, Huesca y Teruel. Con el paso del tiempo ha ido cambiando el perfil de los menores del centro respecto a nacionalidad, edades y delito. El trabajo se adentrará en ese cambio y estudiará en un periodo de cuatro años las características de los delitos cometidos y de la estructura familiar de los menores objeto de estudio con la finalidad de encontrar o no, alguna relación entre ambas premisas.

El universo estudiado de la actual investigación corresponde a los menores de entre 14 y 21 años que hayan ingresado por primera vez entre el año 2008 y el 2012 y que sus reingresos se realicen en ese periodo de años. Abarca cualquier nacionalidad y género.

En el tiempo que he estado realizando las prácticas he observado que existe una población, que no es mayoritaria, que ingresa en más de una ocasión en el centro. Y que esa población tiene unas características específicas: personales, laborales, familiares, del delito, etc. Que pueden o no ser comunes entre estos menores. Debido a limitaciones temporales y de recursos finalmente me he decantado por estudiar exclusivamente las características del delito y de la estructura familiar de los menores de entre 14 y 21 años que hayan reingresado desde el año 2008 hasta el 2012. El periodo de años coincide con la crisis económica y se ha procurado que la investigación proporcione datos relativamente recientes. No se ha podido contemplar el año 2013 debido a que en el momento en el que se plantea esta investigación no ha terminado el año y no existen los datos completos.

El estudio pretende realizar un análisis del perfil del delito de los menores infractores que han internado en más de una ocasión en el CEIMJ y de su respectiva estructura familiar. Este análisis proporcionará una serie de

datos sensibles de ser utilizados para futuras investigaciones a partir de la génesis de nuevas hipótesis. El lugar en donde se va a realizar el estudio es en el CEIMJ de Juslibol, Zaragoza y los datos van a ser sustraídos del mismo centro.

A continuación se presentan los objetivos y las hipótesis que se plantean en esta investigación:

- Objetivo general

"Analizar el perfil del delito de los menores que ingresan en más de una ocasión en el CEIMJ durante los años 2008-2012 y el perfil de la estructura familiar de los mismos".

- Objetivos específicos

1. Conocer la tipología delictiva de los menores que ingresan en más de una ocasión en el CEIMJ durante los años 2008-2012.
2. Averiguar las características de la estructura familiar de los menores que ingresan en más de una ocasión en el CEIMJ durante los años 2008-2012
3. Conocer los datos sociodemográficos de los menores que ingresan en más de una ocasión al CEIMJ durante los años 2008-2012.

- La hipótesis principal

Los menores que ingresan en más de una ocasión en el CEIMJ durante los años 2008-2012 tienen una estructura familiar débil, careciendo del apoyo necesario para facilitar su resocialización

Axiomas que sustentan la hipótesis

- 1. La familia es el agente socializador principal**
- 2. Algunos jóvenes del CEIMJ ingresan en más de una ocasión**
- 3. Los jóvenes cometan un perfil de delito similar**
- 4. Los jóvenes que reingresan en el CEIMJ no incurren en delitos graves**
- 5. Los jóvenes que reingresan en el CEIMJ no tienen impuestas medidas superiores a dos años**
- 6. Existe una alta ocupación de extranjeros**
- 7. Hay menos mujeres que reingresan que hombres**

1.2 Metodología aplicada

El estudio realizado atiende tanto a un enfoque cuantitativo como cualitativo. Por un lado, el enfoque cuantitativo utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente, y confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de la estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento de una población. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010).

Por otro lado, el enfoque cualitativo consiste en descripciones detalladas de situaciones, eventos, personas, interacciones y comportamientos que son observables. Además incorpora lo que los participantes dicen, sus experiencias, actitudes, creencias, pensamientos y reflexiones, tal y como son expresadas por ellos mismos. (Watson-Gegeo, 1982).

La investigación se llevará a cabo mediante dos técnicas, el cuestionario que concede al estudio un carácter cuantitativo y la entrevista, técnica propia de la vertiente cualitativa. Las técnicas se utilizarán de manera complementaria de tal modo que cada una completará las carencias de la otra.

El objetivo del estudio es conocer el perfil de los menores que ingresan en más de una ocasión al CEIMJ y de alguna manera conceder una explicación de la conducta delictiva a través de las características familiares de los mismos. Por lo que una primera parte será descriptiva y otra explicativa.

La parte descriptiva de la investigación busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de un fenómeno (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010). El enfoque descriptivo no busca explicar las causas de un fenómeno si no conocer cual es su presencia en la sociedad (Ruiz, 2012). De esta manera nos acercaremos a una realidad sin emitir juicios de valor, se atenderán a datos objetivos registrados en los expedientes de los menores. El enfoque descriptivo ofrece además la posibilidad de realizar predicciones, aunque de una manera poco elaborada, basándose en la estadística (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010).

La parte explicativa de la investigación pretende conceder una justificación a la conducta delictiva de los menores de la muestra. Conociendo las características específicas de los menores que ingresan en más de una ocasión y teniendo en cuenta que una estructura familiar débil es un factor de riesgo de la delincuencia juvenil, se concederá una explicación de la misma.

La primera herramienta utilizada será el cuestionario. Previo a su elaboración es preciso realizar un muestreo para asegurarse de la población que va a formar parte del estudio. Se ha seleccionado el muestreo estratégico. Es un tipo de muestreo no probabilístico. Se selecciona la muestra de forma no aleatoria, si no consecuente con criterios marcados por el investigador. (Angeles, 1998). Se ha seleccionado este tipo de muestreo porque el perfil de población que va a ser estudiado es muy concreto y era imprescindible que la población objeto cumpliera una característica, que hubiera ingresado en más de una ocasión.

En un primer momento se realizaron las listas de todos los menores que han ingresado desde 2008 hasta 2012 y se ha eliminado a todos aquellos cuyo nombre consta sólo una vez. De aquellos que quedaron se eliminaron a aquellos con varios ingresos por motivo de fuga. Finalmente se eliminó a aquellos cuyo nombre se repite por constar como primera medida la cautelar y como segunda una vez se dictó la sentencia firme ya que corresponde a una única medida de internamiento.

Tras esta selección, el resultado ha sido una tabla de en la que constan los 28 jóvenes objeto del estudio . A pesar de ser un número reducido es una muestra representativa del universo del CEIMJ.

Tras la elaboración de la lista es preciso la realización del cuestionario. El cuestionario es un instrumento básico para la recogida de información mediante encuesta pero también puede aplicarse en otras estrategias de investigación como el experimento al uso o, como en este caso, para el

vaciado de la información contenida en informes y expedientes de fuentes primarias. (Cea D'Ancona, 1998)

La utilización del cuestionario abarca una serie de ventajas como que "permite abarcar un amplio abanico de cuestiones en un mismo estudio, facilita la comparación de resultados, los resultados del estudio pueden generalizarse dentro de los límites marcados por el diseño muestral efectuado, posibilita la obtención de una información significativa y resulta una herramienta económica". (Cea D'Ancona, 1998, pag. 243)

Al mismo tiempo cuenta con una serie de obstáculos. "No resulta adecuada para el estudio de poblaciones con dificultades para la comunicación verbal, la información se restringe a la proporcionada por el individuo, la presencia del investigador provoca efectos reactivos en las respuestas y la carencia de referencias contextuales y vitales de los individuos limita la interpretación de los datos de la encuesta". (Cea D'Ancona, 1998, pag. 243). Sin embargo al no ser enviado a usuarios, si no que se va a utilizar para la extracción de expedientes estos obstáculos no limitan a esta investigación.

La utilización de fuentes primarias se debe a que desde el CEIMJ han facilitado el acceso a los expedientes e informes de los menores con motivo de haber realizado en el centro las prácticas de la realidad. Esto supone una ventaja para la investigación ya que de otro modo el acceso estaría restringido y no se podrían extraer los datos que se pretende.

Las fuentes primarias son documentos que contienen la información original, que ha sido publicada por primera vez y que no ha sido filtrada, interpretada o evaluada por nadie más. Son producto de una investigación o de una actividad eminentemente creativa (Silvestrini Ruiz & Vargas Jaqueline, 2008). Las tablas y gráficos que consten en el presente trabajo son de elaboración propia.

El cuestionario consta de tres partes. La primera parte es la que corresponde a los datos sociodemográficos de los menores que son edad, nacionalidad y sexo.

La segunda parte reúne las variables que corresponden a la tipología del delito. En este apartado se pretende cuantificar datos sobre el número de veces que un menor ha ingresado en el centro, tipo de régimen que le ha sido impuesto y su consiguiente comparación entre las diferentes medidas, el tiempo que ha transcurrido entre los ingresos. También se pretende conocer si ha habido aumento en el tiempo de estancia a lo largo de los ingresos y si hay una tendencia a aumentar la gravedad del delito conforme el menor reincide o atiende a la misma tipología delictiva.

El tercer apartado recolectará datos sobre la estructura familiar de los menores. Con la información extraída se pretende explicar la conducta delictiva de los menores, si los datos así lo avalan.

El cuestionario está formado por preguntas cerradas, salvo dos de ellas, que corresponden a la edad y a la nacionalidad, que son abiertas. A su misma vez, algunas de las preguntas cerradas son dicotómicas y otras incluyen varias alternativas de respuesta pudiendo en algunos casos seleccionar más de una respuesta a la vez.

La segunda técnica utilizada es la entrevista con ella se pretende recopilar información cualitativa sobre los menores de la muestra. Se utiliza de manera complementaria ya que la técnica principal es el cuestionario y la entrevista pretende aportar información adicional que subsane las posibles lagunas del cuestionario.

Una de las carencias de la técnica principal es que no ha podido recopilar suficiente información sobre lo que concierne a la parte familiar, debido a su carácter cuantitativo las actitudes, posiciones y sentimientos de las familias no se han podido registrar. Además los resultados sobre los datos socio

demográficos que se han recopilado en el cuestionario no permiten sacar a penas ninguna conclusión. La entrevista pretende subsanar estas carencias.

La entrevista consiste en una reunión entre una persona (entrevistador) y otra persona o personas (entrevistados). A través de una serie de preguntas se consigue la comunicación y construcción conjunta de significados respecto a un tema (Janesick, 1998). El tipo de entrevista que se ha llevado a cabo en esta investigación es estructurada ya que el entrevistado ha tenido que responder a una serie de preguntas que ya estaban preestablecidas.

La entrevista consta de tres focos.

El primer foco corresponde al primer objetivo específico "conocer la tipología delictiva de los menores que ingresan en más de una ocasión en el CEIMJ durante el periodo de años 2008-2012".

El segundo foco corresponde al segundo objetivo específico de la investigación "Conocer las características familiares de los menores que reingresan en el CEIMJ en el periodo 2008-2012".

El tercer foco corresponde al tercer objetivo específico de la investigación "Conocer los datos socio demográficos de los menores que reingresan en el CEIMJ en el periodo de años 2008-2012".

1.3 Descripción de la muestra

La muestra seleccionada son aquellos menores de 14 y jóvenes de hasta 21 años que han ingresado en el CEIMJ en más de una ocasión durante el periodo de tiempo de 2008 y 2012. Así, son 28 jóvenes los que cumplen tales requisitos y por lo que han sido seleccionados. Para ello he utilizado los listados de todos los menores internos en el CEIMJ durante el periodo de años 2008-2012 y he seleccionado a aquellos que han ingresado en más de una ocasión. Al mismo tiempo he realizado una consulta de sus respectivos expedientes para concretar que han reingresado por comisión de un nuevo delito.

1.4 Variables que se recogen

A través del cuestionario se pretende recopilar una serie de variables.

Respecto al primer objetivo específico, "Conocer la tipología delictiva de los menores que ingresan en más de una ocasión en el CEIMJ durante los años 2008-2012", se pretende conocer:

- 1. El número de menores que ingresan varias veces.**
- 2. El número de veces que ingresan varias veces**
- 3. La duración de la primera medida en comparación con las siguientes**
- 4. El tipo de régimen de las diferentes medidas que le han sido impuestas en los ingresos posteriores al primer delito que conllevó internamiento**
- 5. El tipo de relación con las personas implicadas en el delito**
- 6. Tiempo transcurrido entre ingresos**
- 7. Si ha habido aumento en el tiempo de estancia a lo largo de los ingresos**
- 8. Si ha aumentado la gravedad del delito**
- 9. Tipo de delitos cometidos a lo largo de las diferentes medidas**

Respecto al segundo objetivo específico, "Averiguar las características familiares de los menores que ingresan en más de una ocasión en el CEIMJ durante los años 2008-2012" se pretende conocer:

- 1. Qué personas componen el núcleo familiar**
- 2. Situación legal de los progenitores**
- 3. Ausencia de alguno de los progenitores**
- 4. Número de hermanos**
- 5. Lugar que ocupa entre los hermanos**
- 6. Participación de protección de menores**
- 7. Hermanos internos en el CEIMJ**
- 8. Si han sido partícipes de la reunificación familiar**
- 9. Si se trata de un MENA (Menor No Acompañado)**

Respecto al tercer objetivo específico "Conocer los datos más relevantes de los menores":

- | |
|-------------------------------------|
| 1. El sexo del menor |
| 2. La edad del menor |
| 3. La nacionalidad del menor |

La entrevista pretende recopilar variables diferentes. A través de entrevistar a un profesional que ha tenido contacto directo con los menores y sobretodo con las familias de los mismos se pretende recoger información sobre diferencias en la tipología delictiva según el género, sobre cómo viven las familias el hecho del encierro, quién es el familiar que más preocupación muestra ante este hecho, si es el encargado de contactar con el centro, de que manera atúan con las familias y si es posible realizar un trabajo con las mismas de tal manera que su conducta hacia los menores propicie un cambio. Además, aportará datos sobre las características socio demográficas de los menores a lo largo de los años.

El primer foco corresponde al objetivo específico número 1: "Conocer la tipología delictiva de los menores que ingresan en más de una ocasión en el CEIMJ durante el periodo de años 2008-2012". Este apartado consta de una pregunta.

Primera pregunta: ¿Las mujeres cometen delitos diferentes a los de los hombres?

El segundo foco corresponde al objetivo específico número 2: "Conocer las características familiares de los menores que ingresan en más de una ocasión durante el periodo de años 2008-2012". Este apartado consta de cinco preguntas.

Primera pregunta: Un rasgo que tienen en común alguno de los menores de la muestra es que ha intervenido Protección de Menores antes del primer ingreso

Segunda pregunta: ¿Quién es el referente familiar que suele mostrar mayor interés en estos casos?

Tercera pregunta: Entre las funciones del trabajador social en el CEIMJ está el tratar con la familia ¿Es posible intervenir con ellos de manera que se cambie su actitud u conducta respecto al menor?

Cuarta pregunta: ¿Desde el centro se recurre a servicios externos?

Quinta pregunta: ¿Cuál es la posición de las familias frente a los consecutivos ingresos de sus respectivos?

El tercer foco que corresponde al tercer objetivo específico "Conocer los datos socio demográficos de los menores que ingresan en más de una ocasión en el CEIMJ en el periodo de años 2008-2012" consta de dos preguntas.

Primera pregunta: Los menores de la muestra ingresan por primera vez a los 15,8 años (media de edad) siguen reingresando hasta los 18 años. ¿Es posible que acaben en un centro penitenciario de adultos o por el contrario es una conducta pasajera que se corrige con el paso de los años?

Segunda pregunta: ¿ Hay variabilidad en el perfil del menor internado a lo largo de estos años?

1.5 Estructura del trabajo

El trabajo se compone de 5 grandes bloques.

El primer bloque corresponde la introducción del trabajo en el que se ha realizado una referencia bibliográfica sobre el actual debate que gira en torno al cambio realizado en la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor- LORPM realizando de este modo un acercamiento al tema de la investigación.

El segundo bloque lo compone la fundamentación de la investigación. En esta parte se ha realizado un análisis desde el nivel europeo pasando por el autonómico hasta el estatal de las diferentes leyes, tratados y otros documentos que fundamentan la actuación que en estos momentos se está llevando a cabo con los menores infractores. También incluye las teorías principales que sustentan mencionada actuación y finalmente recopila la terminología utilizada a lo largo de la investigación.

El tercer bloque corresponde a los resultados de la investigación. Se ofrece una información sobre el CEIMJ a modo de contextualización. Se exponen los datos tal y como se han extraído de las gráficas y las tablas construidas a través del cuestionario sobre el perfil de menor y los resultados extraídos de la entrevista.

En el cuarto bloque se analizan los resultados extraídos de las tablas y los gráficos intentando corroborar la hipótesis planteada y evaluando si se han cumplido o no los objetivos generales y específicos pre establecidos. Al mismo tiempo se pretende conceder una explicación a la conducta delictiva de los menores a través de los resultados de la técnica del cuestionario y de la entrevista.

Finalmente, en el quinto bloque se exponen las conclusiones personales de los resultados de la investigación. Se plantean las ventajas y desventajas que han surgido a lo largo del trabajo y se esbozan propuestas para nuevas investigaciones o mejoras en esta investigación.

2. FUNDAMENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 Marco legislativo

2.1.1 Nivel internacional

Son varios los acuerdos que han procurado la protección del hombre en general y del niño en particular. Desde un nivel internacional se han ido ordenando las directrices para que tal protección se haga efectiva

La Declaración de Ginebra es el primer documento que vela por los intereses del niño. Fue promulgada definitivamente en Diciembre de 1924.

Son cinco artículos que contemplan varias situaciones de vulnerabilidad en las que el niño debe ser protegido por los adultos. Siendo así, más que una declaración de los derechos del niño, unas directrices para los adultos. Su simplicidad deja entrever la necesidad de seguir progresando en esta materia referida a la protección de los menores.

La Carta de Naciones Unidas entró en vigor el 24 de Octubre de 1945 al finalizar la Segunda Guerra Mundial. Asienta las bases para la cooperación entre países a nivel internacional respondiendo a valores superiores como la paz, la igualdad entre hombres y mujeres y la justicia. Este hecho es importante en sí mismo por su significado y porque fue necesario para su cumplimiento la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos humanos. La declaración materializa los valores plasmados en la Carta de Naciones Unidas en artículos. Algunos de ellos son más generales, hacen referencia a la igualdad de todos los hombres ante la ley, pero otros resultan de gran relevancia a nivel penal ya que asientan las bases de la ley de responsabilidad penal de los menores, que es la ley de referencia para actuar con aquellos menores infractores.

El Pacto Internacional de derechos civiles y políticos, 1976, es otro de los documentos de referencia ya que en sus artículos se plasma la preocupación por regular el trato hacia las personas detenidas por comisión de un delito procurando que no sea denigrante ni que ponga en detrimento la dignidad

inherente del ser humano. Se procura conferir protección a lo largo de todo el proceso penal.

De este pacto internacional es importante destacar el Artículo 10.2.b En él se expone que “Los menores procesados estarán separados de los adultos y deberán ser llevados ante los tribunales de justicia con la mayor celeridad posible para su enjuiciamiento”. Este artículo promueve el interés superior del menor frente a la ley el valor máximo que guía la actuación respecto a los menores.

Durante más de medio siglo las naciones unidas han celebrado congresos destinados a fortalecer la cooperación internacional contra la expansión de la delincuencia. Son congresos quinquenales que han repercutido en las políticas de justicia penal así como en los procedimientos nacionales y en las prácticas profesionales en todo el mundo. En los anexos se puede encontrar una tabla en la que se recoge las resoluciones de tales congresos.

Las reglas de Beijing, 1985, de nuevo son directrices que fundamentan la necesidad de atender las necesidades especiales de los menores que delinquen. Estas directrices han sido materializadas en la actual Ley Orgánica de la Responsabilidad Penal del Menor. Algunos de los principios de las Reglas de Beijing se han traducido en los principios que rigen esta normativa así como en sus artículos.

2.1.2 Nivel estatal

La Ley Orgánica que regula la responsabilidad Penal de los menores, vigente desde el 13 de enero de 2001 (aprobada en el 12 de enero de 2000), se elaboró para exigir la responsabilidad penal de aquellos menores con edades comprendidas entre los 14 y 18 años que hubieran cometido algún delito o falta tipificadas como tal en el Código Penal y en las restantes leyes penales especiales.

Fue elaborada siguiendo unos principios generales, que son los siguientes: naturaleza formalmente penal pero materialmente sancionadora-educativa del procedimiento y de las medidas aplicables a los infractores menores de edad, reconocimiento expreso de todas las garantías que se derivan del respeto de los derechos constitucionales y de las especiales exigencias del interés del menor, diferenciación de diversos tramos a efectos procesales y sancionadores en la categoría de infractores menores de edad, flexibilidad en la adopción y ejecución de las medidas aconsejadas por las circunstancias del caso concreto, competencia de las entidades autonómicas relacionadas con la reforma y protección de menores para la ejecución de las medidas impuestas en la sentencia y control judicial de esta ejecución.

La LORPM se distingue a la de los adultos fundamentalmente en el carácter primordial de intervención educativa.

Tras cinco años de aplicación se han realizado varias reformas. El motivo de su modificación se debe a un informe desfavorable sobre el funcionamiento de la LORPM¹.

Sin embargo en el mismo informe se reconoce que no han aumentado los delitos graves si no que los que se han efectuado como graves han tenido un gran impacto mediático.

¹ Este informe, redactado por el Ministerio de Justicia, ponía de manifiesto "Los datos revelan un aumento de delitos especialmente graves (como homicidios o agresiones sexuales) cometidos por menores, que causa gran preocupación social. A la vista de estos datos y en cumplimiento de sus compromisos, el Gobierno ha decidido promover una serie de mejoras en la Ley".

Son varias las reformas que han propiciado el endurecimiento de la regulación penal del penal. Los principales cambios realizados en la LORPM son:

- Se suprime la posibilidad de aplicar la ley a jóvenes de hasta 20 años.
- Se eleva a un año más la duración, el límite máximo, de la medida de internamiento, también de la medida de Libertad Vigilada.
- Se incluye la medida de alejamiento e inhabilitación absoluta.
- Se enfatizan los derechos de la víctima, los mayores de 18 años que se encuentren en centros de reforma pueden ser enviados a cárceles de adultos.
- Se aplicará la libertad vigilada para las faltas.

2.2 Marco teórico

La delincuencia juvenil es uno de los fenómenos sociales más importantes que nuestras sociedades tienen planteados, y es uno de los problemas criminológicos internacionalmente preferidos desde el siglo pasado, pues, las manifestaciones de la conducta que llaman socialmente la atención de forma negativa pueden observarse, por lo general, mejor entre los jóvenes que en la población adulta. Además, es importante tratar la delincuencia juvenil de hoy como posible delincuencia adulta de mañana. (Morant, 2003).

Según, BucetaFacorro, Luis, 2000, "Existen tres grandes teorías que permiten explicar el fenómeno de la delincuencia: la anomía, el interaccionismo social y la teoría del control social. (...) Desde nuestro punto de vista, creemos que estas clásicas teorías son incompletas y por consiguiente, dan explicaciones parciales, aunque pueden ser verdaderas".

De esta manera surgen nuevas teorías agrupadas en dos grandes bloques: una minoritaria en que prevalece la explicación mediante características innatas o neuropsicológicas del sujeto y otra vertiente mayoritaria donde prevalecen los factores psicosociales con una concepción evolutiva y dinámica de la personalidad. (Buceta, 2000).

Centrándonos en esas teorías de carácter ambientalista, en la que los factores psicosociales constituyen la base de la personalidad encontramos a Tornberry (1996) con su teoría de la interacción. Según este estudioso el individuo recibe influencias de su medio familiar, escolar, de su grupo de iguales y otros agentes de socialización.

Siguiendo las mismas líneas es de destacar el modelo de desarrollo social tratado por Catalano y Hawkins (1996).

Esta teoría diferencia dos tipos de factores psicosociales que propiciarían unas conductas antisociales o pro sociales. Diferencia entonces entre factores de riesgo y de protección. Los comportamientos antisociales o pro sociales se generarían cuando el individuo se vincula a medios sociales en los que predominan esas conductas.

Esta teoría considera que en las diversas fases de desarrollo prevalece la influencia y significado de cada grupo primario. El grupo primario de mayor relevancia sería la familia ya que es al primero al que el individuo va a permanecer. Esta facilitará la adaptación en la escuela y la búsqueda de amigos de carácter pro social.

Por el contrario, si la convivencia en la familia supone relación con personas de conductas desviadas, puede originar que también tienda a buscar amigos de la misma condición, con lo que la probabilidad de conductas desviadas es mayor. (Buceta, 2000)

Atendiendo a los factores de riesgo que propician situaciones de delincuencia el estudio "In search of psicosocial variables linked to thercidivism in Young offenders" publicado en "TheJournal of Psychologyapplied to legal context, volumen III", (Contreras Martínez, Molina Banqueri, & Cano, 2011) destaca la familia, las características personales y el grupo de pares como tal. En esta investigación se concede especial importancia a los dos primeros y procura encontrar una conexión entre ambas para conceder una explicación a la reincidencia. Hace referencia a que una estructura familiar apropiada contribuye al desarrollo de comportamientos adaptados juveniles, por el contrario, los problemas familiares influyen negativamente en el comportamiento del menor. Factores como grandes núcleos familiares u hogares rotos promueven comportamientos desajustados y mayor delincuencia en adolescentes. De la misma manera una familia con lazos afectivos descuidados y poca cohesión, con un alto grado de conflicto y con un estilo parental permisivo son algunos de los factores de riesgo que favorecen la aparición de comportamientos problemáticos en niños.

Además de haber factores parentales como el consumo de drogas o alcohol y la conducta criminal. Estos factores son considerados de alto riesgo. También destaca la violencia doméstica y los malos tratos. Estos factores de riesgo unidos a características personales como una baja capacidad de asimilar límites, un bajo nivel de canalizar la frustración y deseo de búsqueda de

sensaciones, facilitan en mayor grado el comportamiento disocial del adolescente.

Por otro lado, además de analizar las variables familiares y las peculiaridades de los menores que delinquen, el estudio hace hincapié en conocer las diferentes estructuras familiares y las características personales que poseen los jóvenes que no reinciden con los que tienen una conducta delictiva persistente. En esta línea se han realizado varios estudios que conectan la reincidencia con diversas variables familiares. (Alvares, Balaña, & Becedoniz, 2008, Bravo, Sierra, & del Valle, 2009, Giménes, Blatier, Pulicand, & Pez, Menéndez, Rodríguez, Becedoniz, Herrero & Rodríguez, 2008, Mulder, Eddy, Bullens, & Van Marle, 2010).

Los resultados muestran que los grandes problemas familiares aparecen cuando un joven reincide. Siendo factores relacionados, con los jóvenes no delincuentes, el que una familia sirva de apoyo y que ofrezca unas normas claras.

Otros Estudios internacionales apuntan hacia las mismas líneas de justificación. Es el caso del estudio de Nilton Souarez Formiga, 2005, en donde pone de manifiesto que el estilo educativo que los padres utilizan con el menor influencia esa conducta delictiva, ya que la familia es un gran agente socializador. Así, los diversos estilos educativos contemplan diferentes descriptores interdependientes destinados a controlar y concienciar el comportamiento del joven, por ejemplo: la aceptación, el afecto, el control, la protección, el cariño, la permisividad, la restricción y la exigencia, son capaces de influir positivamente en la conducta de los jóvenes. Cuanta mayor adhesión a esos descriptores menor es la conducta delictiva del menor. El estudio contempla tanto el estilo educativo que ejercen de manera conjunta como el estilo que ejercen individualmente cada uno de los progenitores, los resultados constatan dicha interrelación con la desviación.

A lo largo del marco teórico se ha contemplado una serie de factores de riesgo que podrían ser comunes a diferentes perfiles de menores. Pero

concretando un poco más, existe un nuevo prototipo de delincuencia juvenil que surge de los movimientos migratorios. Son los MENAS, Menores Inmigrantes No Acompañados. Según el estudio "Menores inmigrantes no acompañados: un estudio de su situación actual" de Cristina Goenechea Permisán (weib.caib.es/Documentacio/jornades/Web_I_Cong.../menors2.pdf) a través de la Universidad Complutense de Madrid, han experimentado un aumento constante en los 10 últimos años. Pasando de los 2.000 individuos que se registraban en 2003 (según datos Asociación Pro Derechos de Andalucía), hasta situarse según algunas fuentes (SaveTheChildren, 2005) en 6.500 en el año 2005.

En el estudio se establece el perfil de los Menores Inmigrantes no Acompañados –introduce el acrónimo, que es MENA- a través del estudio de otras investigaciones (VVAA, 2004; Calvo de Leon, 2003; SaveTheChildren, 2005; Capdevilla y Ferrer, 2004; Ramírez y Jiménez, 2005). Todas ellas mantienen en común que los MENA encuentran dificultades en su adaptación e integración, con serios problemas de convivencia en algunos casos (manifestaciones de carácter agresivo, robos, consumo de sustancias tóxicas).

Presentan una grave falta de recursos materiales y familiares para afrontar la situación en la que se encuentran, y algunos de los MENA (aproximadamente una quinta parte según distintos estudios) cometén infracciones, la mayoría contra la propiedad. Sin embargo, se destaca que no parecen haber venido con la intención de delinquir y que tampoco parece que realizaran habitualmente este tipo de prácticas en sus países de origen. Por lo que ser un MENA se establecería como un factor de riesgo de la conducta delictiva juvenil.

2.3 Marco conceptual

Reincidencia: En el ámbito de la LORPM reincidencia es la incoación de un nuevo expediente. Para la presente investigación al poder acceder únicamente a los datos del CEIMJ se utilizará, el término reingreso que es el internamiento en más de una ocasión por imposición de medida judicial en el CEIMJ.

Menor: Es todo niño o joven que, con arreglo al sistema jurídico respectivo, puede ser castigado por un delito en forma diferente a un adulto, Según la LORPM, en España la edad mínima estimada son los catorce años y la edad máxima es dieciocho.

La medida de internamiento: Se considera como la permanencia en el centro de reforma y desarrollo de las actividades pertinentes, que podrán realizarse dentro o fuera en función del régimen de su medida (cerrado, abierto o terapéutico).

La libertad vigilada: es el seguimiento de la actividad de la persona sometida a la misma y de su asistencia a la escuela, al centro de formación profesional o al lugar de trabajo, según los casos, procurando ayudar a aquella a superar los factores que determinaron la infracción cometida.

PIEM: Es el programa individual educativo del menor se realiza a los veinte días de que un menor haya ingresado en el centro en él se recopilan datos conductuales, comunitarios, sanitarios, educativos, laborales, sanitarios y familiares. Además conforme a lo recopilado se establecen unos objetivos de actuación que el menor y su tutor educativo firman a modo de contrato.

3. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 La Institución

Es un servicio especializado dedicado al cumplimiento de medidas judiciales para menores con carácter educativo.

Situado en la Comunidad Autónoma de Aragón para jóvenes aragoneses. La titularidad autonómica no significa que sea un centro exclusivo ya que pueden acceder jóvenes de otras autonomías fruto de convenios de colaboración o medidas judiciales expresas. La intervención se realiza a menores. El centro acoge a jóvenes entre 14-21 años de edad.

La gestión del centro ha pasado, desde abril de 2004 pertenece a la Fundación para la Atención Integral del Menor

FAIM tiene un contrato con la administración para la gestión educativa y residencial del Centro,

El centro de Educación e Internamiento por Medida Judicial está situado en la entrada del barrio de Juslibol, y se encuentra destinada a la ejecución de medidas de internamiento en régimen cerrado, semiabierto, abierto y terapéutico. Consta de 45 plazas.

Las medidas judiciales impuestas a los menores están encaminadas a la reinserción, la educación y la formación. Estas medidas se desarrollan bajo estricto control judicial y se llevan a cabo por equipos técnicos cualificados.

La competencia administrativa es de la Comunidad Autónoma.

Objetivos fundamentales son:

Asegurar que la estancia del menor en el cumplimiento de las medidas impuestas, se desarrolle en un clima de protección personal. Con estructuras convivenciales que sean favorecedoras de su desarrollo, manteniendo un ámbito saludable a nivel físico-mental, estableciendo medidas de seguridad personal y comunitaria y posibilitando una continuidad de las relaciones sociales y familiares.

Proveer de condiciones psicoeducativas adecuadas para que el menor pueda aprender otras alternativas de conducta social. Proporcionando los programas, tratamientos y actividades que favorezcan el desarrollo del menor, proporcionando programas específicos que potencien el crecimiento personal, respetando la individualidad de cada menor y adecuando las actividades a su momento personal.

Facilitar el acceso a una Formación Integral que les permita el desarrollo académico y/o de aprendizajes profesionales. Ofreciendo formación reglada y ocupacional, posibilitando la continuación del currículo formativo en que se encontrara antes del ingreso en el Centro, favoreciendo la adquisición, para quien lo precise, de competencias instrumentales básicas, favoreciendo la adquisición de competencias laborales básicas.

Favorecer el proceso de resocialización e integración del menor. Favoreciendo los vínculos sociales y la participación del menor, siempre que sea posible, en la organización del Centro y en otras estructuras de participación ciudadana, colaborando con Instituciones y Entidades Sociales que den continuidad a la labor iniciada en el Centro, manteniendo relación durante toda la estancia del menor en el Centro con su entorno socio-familiar.

El instrumento básico de intervención será Proyecto Individualizado de Ejecución de Medida.

Los módulos que componen el CEIMJ y a los que los menores pueden acceder en función de su medida son:

- Módulo Acogida: menores que ingresan con medidas de internamiento y que pasan por un programa de adaptación progresiva en el centro.

- Modulo B: Menores de 16 años con medidas de internamiento cerrado o de semiabierto de larga duración.
- Módulo semiabierto y abierto: Medidas en la que es posible realizar actividades culturales, formativas, laborales y recreativas en el exterior. Incluye un Piso de emancipación con 4 plazas.
- Módulo terapéutico: Los menores en los que el trastorno de salud mental o el consumo y abuso de tóxicos, ha influido en la comisión del delito. Tienen 6 plazas cada uno y se utilizan para las medidas de internamiento terapéutico.

El CEIMJ está compuesto por una serie de profesionales de diversa categoría profesional.



Ilustración 1 Elaborado por el personal administrativo del CEIMJ.

Cabe señalar de manera especial las funciones que desempeña el trabajador social en el centro. Las funciones se dividen en tres momentos determinados que coinciden con la entrada, la estancia y la salida del menor en el centro.

En un primer momento durante el ingreso y durante su estancia atiende a las consultas realizadas por los agentes externos sobre los menores ya sea el Equipo Técnico del juzgado, los educadores del EMA, coordinadores de caso de Protección de menores, trabajadores sociales o educadores familiares del Ayuntamiento. Además, Avisa a los educadores de EMA y Protección para que asistan a la Supervisión de Caso del menor.

En el momento de su puesta en libertad: Con un plazo de un mes aproximadamente antes de su terminación de medida, se han realizado las siguientes tareas, contacta con el/la educador/a del EMA correspondiente, para la preparación de su plan de libertad vigilada si fuera el caso.

En el caso de que un menor tenga una situación de desamparo o por otras circunstancias no pueda regresar a su domicilio, se derivará el caso al Servicio Provincial de Protección y Tutela de menores.

Si el interno es mayor de edad y no vuelve a su anterior domicilio familiar se buscan alternativas para una residencia adecuada a sus necesidades.

En el CEIMJ el trabajador social tiene una función concreta que no se resalta de manera especial en las funciones que desempeña. Es el canalizador de la información que proviene de los diferentes recursos externos al centro. Es el encargado en recopilar esa información junto a otros profesionales como es el insertor laboral.

Desde el centro se procura trabajar de manera sistémica con el menor, para ello es preciso tener una imagen integral del mismo. Esto se consigue contactando con una serie de grupos que facilitan la información del chico/a. Son la familia, otros profesionales que hayan trabajado con el menor o que estén trabajando en el centro, el Equipo de Medio Abierto, quien, generalmente, ha seguido la trayectoria judicial del menor. Junto a ellos se encuentran el Servicio de Protección y Tutela del Menor, siempre y cuando tenga abierto expediente. Los Servicios Sociales de Base, Centros especializados de Atención a Drogodependencias, los Centros de Salud Mental,

Centros juveniles, centros de pueden informadores para conocer mejor la historia previa del menor.

Durante la estancia del menor en el centro se procura que este realice actividades en pro de su reinserción y resocialización. Se dividen en formación reglada y no reglada.

En cuanto a la educación reglada existen aulas dirigidas a impartir clases en las que se realiza adaptaciones curriculares a los menores. Se les divide en grupos pequeños y con niveles similares y se imparten las lecciones acordes a las que se ofrecen en la ESO.

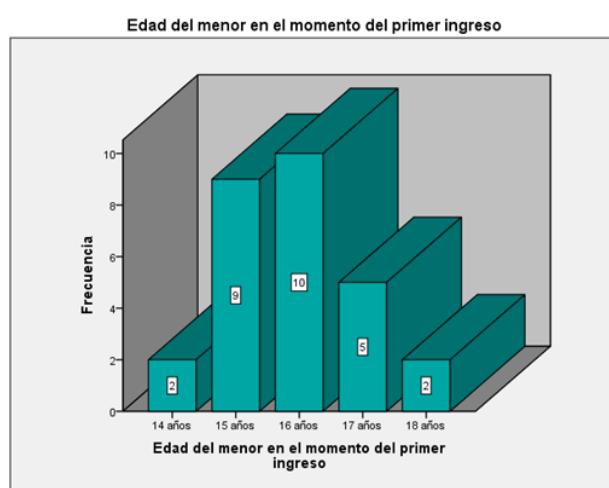
Para los menores cuyo objetivo en el exterior no sea continuar con los estudios obligatorios se les ofrece la posibilidad de impartir cursos de formación profesional. No equivalen a ningún título que se pueda obtener en el exterior pero son una reparación para la vida profesional.

Existe una gran variedad de cursos que se van modificando en función de los profesores que imparten los cursos y de las motivaciones de los menores. Pero siguen las líneas de fontanería, frío y calor y mecánica.

3.2 El perfil de los menores

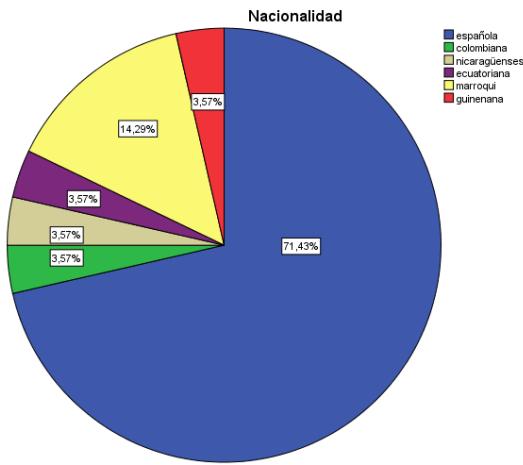
A lo largo de los años ha ido cambiando el perfil de los menores que ingresaban en la institución. A continuación se explica el perfil de los menores que ingresan en más de una ocasión al CEIMJ, en el periodo de tiempo desde 2008 hasta 2012.

La media de edad de los menores que reingresan es de 15.8. Siendo la mayoría de 16 años, habiendo poca diferencia en el número de menores que ingresan a los quince. Es poco habitual que comiencen su carrera delictiva a los 14 años e igualmente es extraño que lo hagan a los 18 años.



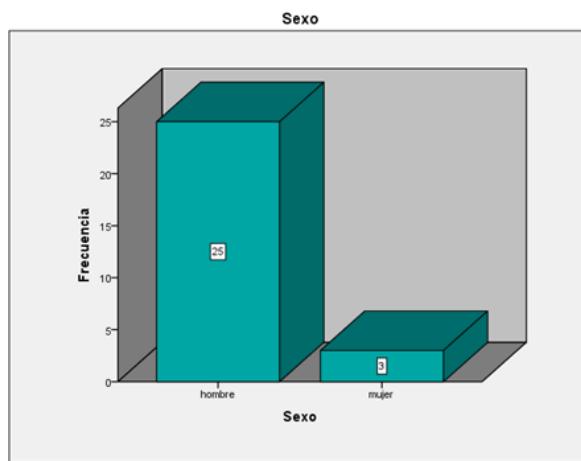
Gráficos 1. Edad. Elaboración propia.

Respecto a la nacionalidad prima la española, representando un 71,43%. Un 14,29 representa la población marroquí. El resto de menores provienen de Colombia, Nicaragua, Ecuador y Guinea.



Gráficos 2. Nacionalidad. Elaboración propia.

La mayoría de los menores que reingresan son varones. Las mujeres tienen un porcentaje de representación muy inferior. Un 89,3 % de varones frente a un 10,7% de mujeres.



Gráficos 3.Sexo. Elaboración propia.

Los menores de la muestra ingresan hasta un número máximo de cinco veces. La mayoría lo hacen dos y cuatro veces. Siendo excepcional el haber ingresado hasta cinco veces y poco habitual reingresar tres veces.



Gráficos 4. Ingresos. Elaboración propia

El delito que más veces ha ocasionado el primer internamiento es el de robo con violencia e intimidación, representando un 42,9%.

Válidos		Frecuencia	Porcentaje
hurto		2	7,1
se desconoce		2	7,1
violencia de genero		2	7,1
violencia familiar		1	3,6
acumulación de expedientes		2	7,1
incumplimiento libertad vigilada		4	14,3
robo con violencia e intimidación		12	42,9
delito de lesiones		1	3,6
homicidio		1	3,6
falta de lesiones		1	3,6
Total		28	100,0

Tabla 1. Primer delito. Elaboración propia.

La mayoría interna por segunda vez debido al incumplimiento de la libertad vigilada que supone un 32,1 % y por el delito de robo con violencia, siendo esta vez un 25%.

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	se desconoce	1	3,6
	violencia familiar	2	7,1
	uso de vehículo sin licencia	1	3,6
	acumulación de expedientes	4	14,3
	incumplimiento libertad vigilada	9	32,1
	robo con violencia e intimidación	7	25,0
	delito de lesiones	1	3,6
	intento de homicidio	1	3,6
	amenazas	1	3,6
	delito contra la autoridad	1	3,6
	Total	28	100,0

Tabla 2. Segundo delito. Elaboración propia.

Sucede lo mismo en el tercer internamiento. Aunque esta vez el incumplimiento de la libertad vigilada corresponde a un 32,1% de nuevo y el de robo con violencia e intimidación es un 21.4%. Un 32,1% de los casos no vuelve a tener más ingresos.

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	hurto	1	3,6
	maltrato de obra	1	3,6
	acumulación de expedientes	2	7,1
	incumplimiento libertad vigilada	9	32,1
	no hubo mas internamientos	9	32,1
	robo con violencia e intimidación	6	21,4
	Total	28	100,0

Tabla 3. Tercer delito. Elaboración propia.

En el cuarto internamiento despunta de nuevo el delito de robo con violencia como motivo que ocasiona el reingreso, siendo un 21,4% del total. Un 57,1% de los menores no vuelven a ingresar.

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	se desconoce	1	3,6
	hurto de uso de vehículo	1	3,6
	acumulación de expedientes	1	3,6
	incumplimiento libertad vigilada	3	10,7
	no hubo mas internamientos	16	57,1
	robo con violencia e intimidación	6	21,4
	Total	28	100,0

Tabla 4. Cuarto delito. Elaboración propia.

Y finalmente el quinto internamiento se debe al incumplimiento de la libertad vigilada (3,6%) y a la acumulación de expedientes (3,6%). El 92,9% restante no interna por quinta vez.

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	acumulación de expedientes	1	3,6
	incumplimiento libertad vigilada	1	3,6
	no hubo mas internamientos	26	92,9
	Total	28	100,0

Tabla 5. Quinto delito. Elaboración propia.

Las medidas interpuestas a los menores por los delitos que estos menores han cometido son diversas, por lo que el tiempo que han permanecido internos varía.

Para el primer internamiento despuntan dos franjas de tiempo. Una entre los tres y cuatro meses que supone el 17,9% y otra entre los seis y siete meses con un 14,3%. Suponen un 10,7 % cada uno de los siguientes casos: entre los dos y tres meses, entre los ocho y nueve meses y entre los diez y once meses. El resto, a excepción del periodo de tiempo entre el mes y los dos meses (que supone un 7,1%), corresponden a un 3,6 % (un caso).

Válidos		Frecuencia	Porcentaje
	1 fin de semana	1	3,6
	1 mes- 2 meses	2	7,1
	2 meses 1 día- 3 meses	3	10,7
	3 meses 1 día- 4 meses	5	17,9
	4 meses 1 día- 5 meses	2	7,1
	5 meses 1 día- 6 meses	1	3,6
	6 meses 1 día- 7 meses	4	14,3
	7 meses 1 día- 8 meses	1	3,6
	8 meses 1 día- 9 meses	3	10,7
	9 meses 1 día- 10 meses	3	10,7
	2 fines de semana	1	3,6
	11 meses 1 día 12 meses	1	3,6
	18 meses-1 día-19 meses	1	3,6
	Total	28	100,0

Tabla 6. Permanencia en el centro primer internamiento.
Elaboración propia

En el segundo internamiento un 21,4% suele permanecer un tiempo de entre seis y siete meses. Un 10,7% permanecen entre los dos y tres meses y entre los nueve y diez meses.

Válidos		Frecuencia	Porcentaje
	10 fines de semana	1	3,6
	1 mes- 2 meses	2	7,1
	2 meses 1 día- 3 meses	3	10,7
	3 meses 1 día- 4 meses	2	7,1
	4 meses 1 día- 5 meses	1	3,6
	5 meses 1 día- 6 meses	2	7,1
	6 meses 1 día- 7 meses	6	21,4
	9 meses 1 día- 10 meses	3	10,7
	2 fines de semana	1	3,6
	10 meses 1 día- 11 meses	2	7,1
	11 meses 1 día 12 meses	1	3,6
	13 meses 1 día- 14 meses	1	3,6
	15 meses 1 día- 16 meses	1	3,6
	4 fines de semana	1	3,6
	5 fines de semana	1	3,6
	Total	28	100,0

Tabla 7. Permanencia en el centro 2º internamiento. Elaboración propia.

En el tercer internamiento un 14,3% permanecen entre los seis y siete meses y un 10,75 entre los dos y tres meses. En un 32,1% de los casos no hay más internamientos. Y un 7,1% permanecen entre el mes y los dos meses, entre los cuatro y los cinco meses, entre los once y los doce meses y tres fines de semana. Los datos son diversos.

Válidos		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	1 mes- 2 meses	2	7,1	7,1	7,1
	2 meses 1 día- 3 meses	3	10,7	10,7	17,9
	3 meses 1 día- 4 meses	1	3,6	3,6	21,4
	4 meses 1 día- 5 meses	2	7,1	7,1	28,6
	5 meses 1 día- 6 meses	1	3,6	3,6	32,1
	6 meses 1 día- 7 meses	4	14,3	14,3	46,4
	10 meses 1 día- 11 meses	1	3,6	3,6	50,0
	11 meses 1 día 12 meses	2	7,1	7,1	57,1
	3 fines de semana	2	7,1	7,1	64,3
	no hubo mas internamientos	9	32,1	32,1	96,4
	8 fines de semana	1	3,6	3,6	100,0
	Total	28	100,0	100,0	

Tabla 8. Permanencia en el centro tercer internamiento. Elaboración propia.

En el cuarto internamiento suelen permanecer entre los 6 y los ocho meses un 14,2%. En un 57,1% de los casos no hay más internamientos. Un 10,7 % permanece en el centro por cuatro fines de semana.

Válidos		Frecuencia	Porcentaje
	1 fin de semana	1	3,6
	3 meses 1 día- 4 meses	1	3,6
	5 meses 1 día- 6 meses	1	3,6
	6 meses 1 día- 7 meses	2	7,1
	7 meses 1 día-8 meses	2	7,1
	11meses 1 día 12 meses	1	3,6
	26 meses 1 día-27 meses	1	3,6
	4 fines de semana	3	10,7
	no hubo mas internamientos	16	57,1
	Total	28	100,0

Tabla 9. Permanencia en el centro. Elaboración propia.

Y el quinto internamiento un 3,6% de los casos interna para un periodo de tiempo entre los cinco y seis meses y otro 3,6% para dos fines de semana. El resto no interna en más ocasiones.

Válidos		Frecuencia	Porcentaje
	5 meses 1 día- 6 meses	1	3,6
	2 fines de semana	1	3,6
	no hubo mas internamientos	26	92,9
	Total	28	100,0

Tabla 10. Permanencia en el centro. Elaboración propia.

El tiempo entre el primer y el segundo internamiento suele ser entre uno y dos meses, representando esta cifra un 25%. Un 10,7% representan los menores que entre el primer y el segundo internamiento tardan menos de un mes, entre dos y tres meses, entre tres y cuatro meses y entre siete y ocho meses.

Válidos		Frecuencia	Porcentaje
	menos de un mes	3	10,7
	1 mes- 2 meses	7	25,0
	2 meses 1 día- 3 meses	3	10,7
	3 meses 1 día- 4 meses	3	10,7
	4 meses 1 día- 5 meses	2	7,1
	5 meses 1 día- 6 meses	2	7,1
	6 meses 1 día- 7 meses	1	3,6
	7 meses 1 día- 8 meses	3	10,7
	8 meses 1 día- 9 meses	1	3,6
	10 meses 1 día- 11 meses	1	3,6
	17 meses 1 día- 18 meses	1	3,6
	35 meses 1 día- 36 meses	1	3,6

Tabla 11. Tiempo transcurrido entre la primera y la segunda medida. Elaboración propia.

El tiempo que transcurre entre el segundo y el tercer internamiento oscila entre los cuatro y siete meses, suponiendo un 35,7% frente a un 32,1% que no vuelve a ingresar. Un 7,1% supone aquellos casos que tardan menos de un mes y entre veintiuno y veintidós meses.

Válidos		Frecuencia	Porcentaje
	menos de un mes	2	7,1
	1 mes- 2 meses	1	3,6
	3 meses 1 día- 4 meses	1	3,6
	4 meses 1 día- 5 meses	3	10,7
	5 meses 1 día- 6 meses	4	14,3
	6 meses 1 día- 7 meses	3	10,7
	12 meses 1 día- 13 meses	1	3,6
	14 meses 1 día- 15 meses	1	3,6
	21 meses 1 día- 22 meses	2	7,1
	35 meses 1 día- 36 meses	1	3,6
	no hubo mas internamientos	9	32,1

Tabla 12 Tiempo transcurrido entre el segundo y el tercer internamiento. Elaboración propia.

Los menores que internan por cuarta vez, la mayoría tardan menos en ingresar respecto al resto de internamientos ya que un 17,8% internan entre el mes y los cuatro meses. Un 57,7% no vuelve a internar.

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	menos de un mes	1	3,6
	1 mes- 2 meses	2	7,1
	3 meses 1 día- 4 meses	3	10,7
	4 meses 1 día- 5 meses	1	3,6
	6 meses 1 día- 7 meses	1	3,6
	7 meses 1 día- 8 meses	1	3,6
	8 meses 1 día- 9 meses	1	3,6
	9 meses 1 día- 10 meses	1	3,6
	15 meses 1 día- 16 meses	1	3,6
	no hubo mas internamientos	16	57,1

Tabla 13. Tiempo transcurrido entre el tercero y el cuarto internamiento. Elaboración propia.

Los dos casos que ingresan por quinta vez, que suponen un 7,2% tardan en ingresar por quinta vez entre el mes y los tres meses.

		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	1 mes- 2 meses	1	3,6
	2 meses 1 día- 3 meses	1	3,6
	no hubo mas internamientos	26	92,9

Tabla 14. Tiempo transcurrido entre el quinto y el sexto internamiento. Elaboración propia.

El régimen más utilizado a lo largo de todos los internamientos es el semi abierto.

Para el primer internamiento el régimen terapeútico, en los casos de la muestra, no se ha contemplado ya que se elige entre el semi abierto y el cerrado. Suponiendo el primero un 71,4% y el segundo un 28,6%.

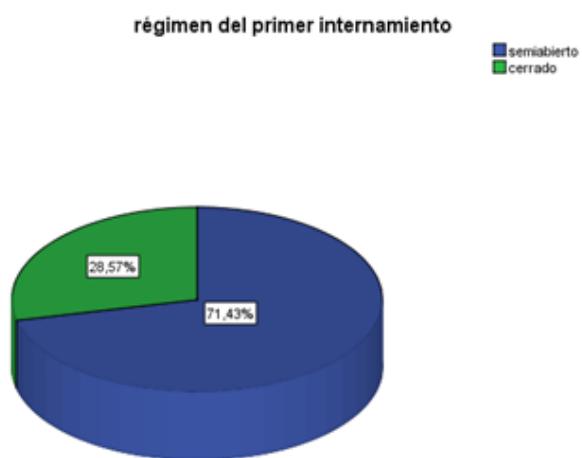


Gráfico 5. Régimen. Elaboración propia.

Para el segundo internamiento de nuevo se decantan por el semi abierto aunque disminuyen los casos(60,7%). Son más los que internan con un régimen cerrado (32,1%). El semi abierto terapeútico es elegido en dos casos, en su modalidad semi abierta (7,1%).

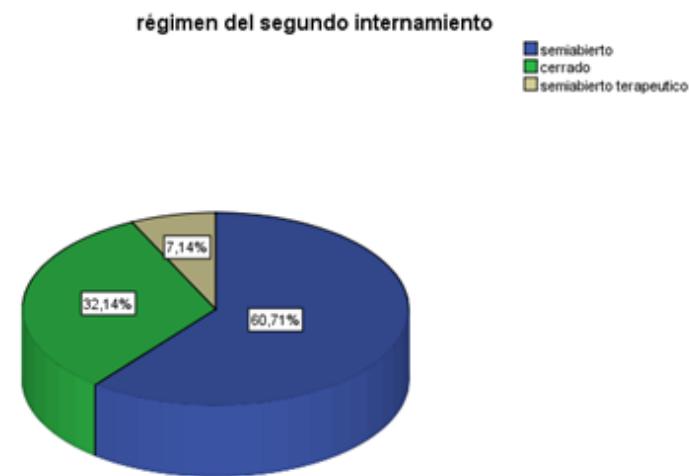


Gráfico 6. Segundo régimen. Elaboración propia.

En el tercer internamiento son un 42,9% los que internan con régimen semi abierto frente a un 17,9% que lo hace en cerrado. Un 7,1% de los menores ingresa en la modalidad terapeútica, un 3,6% en la cerrada y un 32,1% en régimen terapeútico semi abierto. Hay que tener en cuenta que un 32,1% no vuelve a reingresar.

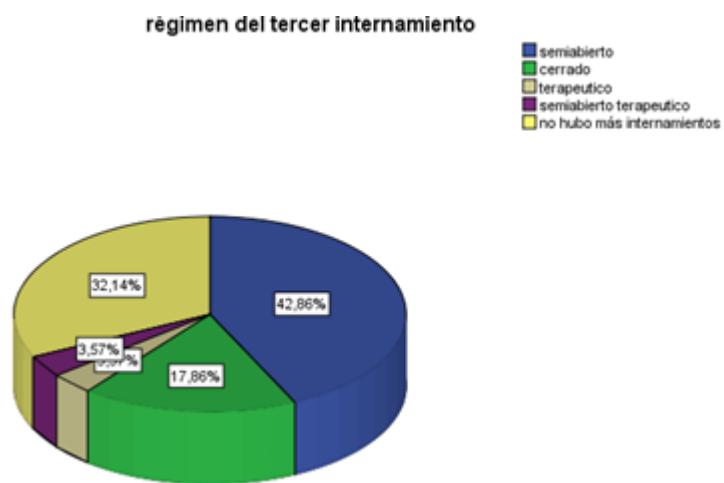


Gráfico 7. Tercer régimen. Elaboración propia.

A pesar de que para el cuarto internamiento son menos los menores que ingresan siguen siendo más los casos que se derivan al régimen semi abierto (21,4%). Un 14,3% ingresan en el cerrado, un caso en el terapeútico y un 60,7% no vuelve a reingresar por cuarta vez.

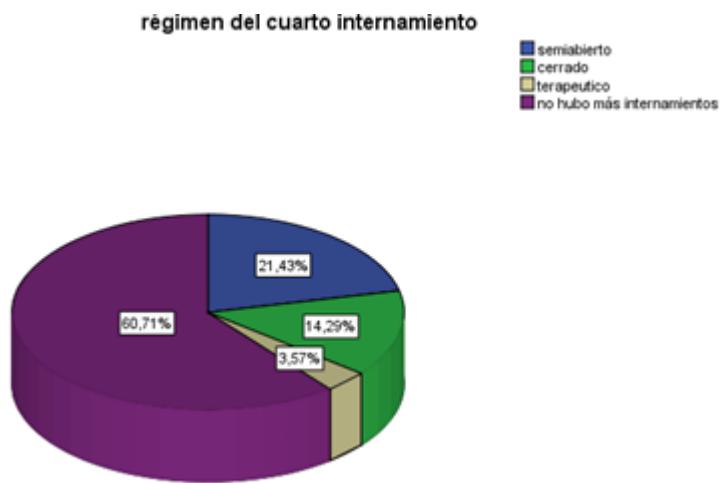


Gráfico 8.Cuarto régimen. Elaboración propia.

Finalmente para el quinto internamiento, un caso es derivado al régimen cerrado y otro al terapeútico semi abierto.

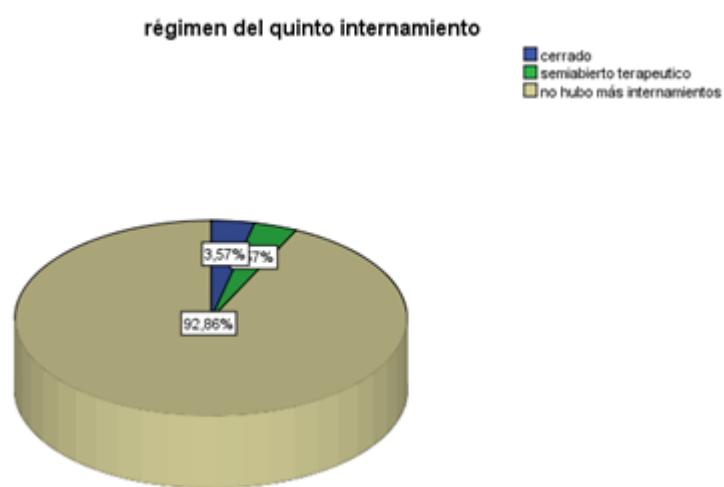


Gráfico 9. Quinto régimen. Elaboración propia.

Entendiendo como núcleo familiar el número de personas que el CEIMJ ha identificado como familia de referencia. Este, suele estar compuesto por más de tres personas. Los números más altos están entre el núcleo familiar compuesto por cinco (25%) y siete personas (21,4%). Un 14,3% de los casos conviven tres personas y otro 14,3% seis personas por lo que la mayoría de los menores de la muestra forman parte de familias numerosas.

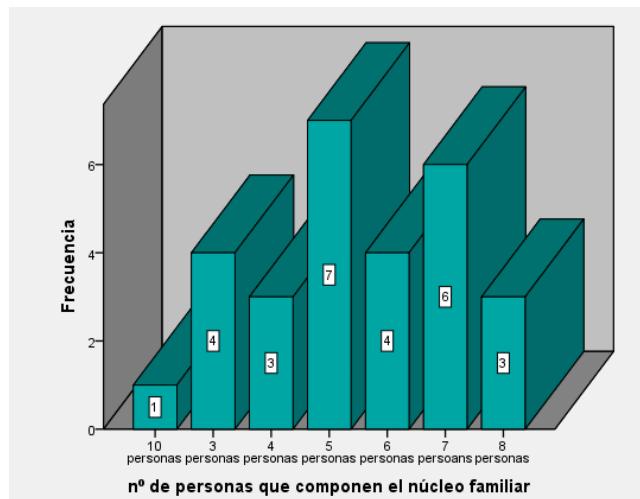


Gráfico 10. Nº de personas que componen el núcleo familiar.
Elaboración propia.

Los menores que conviven con su familia suelen estar al cargo de la madre representando un 35,7 %, sólo un 7,1% habitan con ambos progenitores y un 39,3 habita en un centro residencial debido a una intervención de Protección de menores (tutela o guarda administrativa).

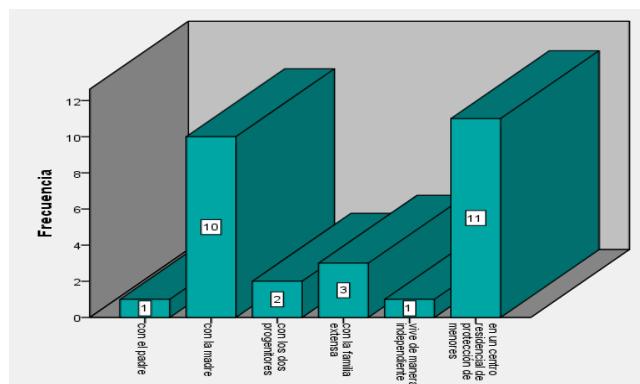


Gráfico 11. Donde habita el menor. Elaboración propia.

En el 75% de los casos ha intervenido protección de menores de diversas maneras. En la tabla que a continuación se presenta se exponen los porcentajes:

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	si, tutela administrativa	2	7,1	7,1	7,1
	si, guarda	10	35,7	35,7	42,9
	si, intervención familiar	5	17,9	17,9	60,7
	si, apertura de expediente	4	14,3	14,3	75,0
	no, no ha participado	7	25,0	25,0	100,0
	Total	28	100,0	100,0	

Tabla 15. Actuación Protección de Menores. Elaboración propia.

Del 28,6 % de los extranjeros un 10% son MENAS (Menores no Acompañados).

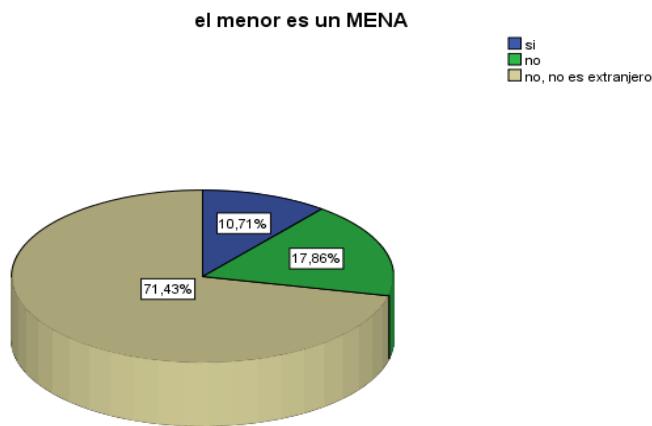


Gráfico 12. MENAS. Elaboración propia.

Sólo en 3 de los 8 casos, de la muestra que son inmigrantes, ha habido reunificación familiar.

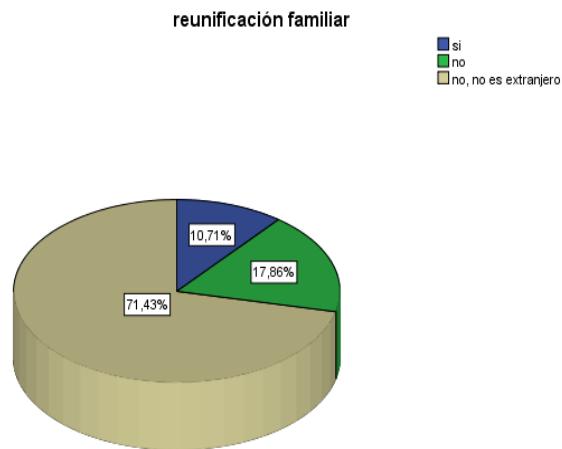


Gráfico 13. Reunificación familiar. Elaboración propia.

Los menores suelen tener algún hermano, aunque respecto al número concreto hay una gran variedad. La mayoría suele tener más de uno. Aunque un 32,1% sólo tienen un hermano. Únicamente, un 7,1% no tiene ningún hermano.

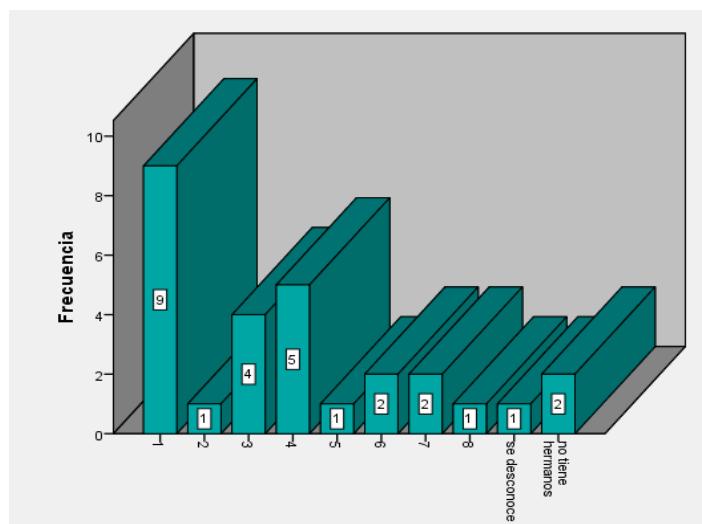


Gráfico 14. N° de hermanos. Elaboración propia.

El 39,3 % suele ser el hermano mayor. De los menores de la muestra hay sólo dos casos en el que hermanos han estado internos.

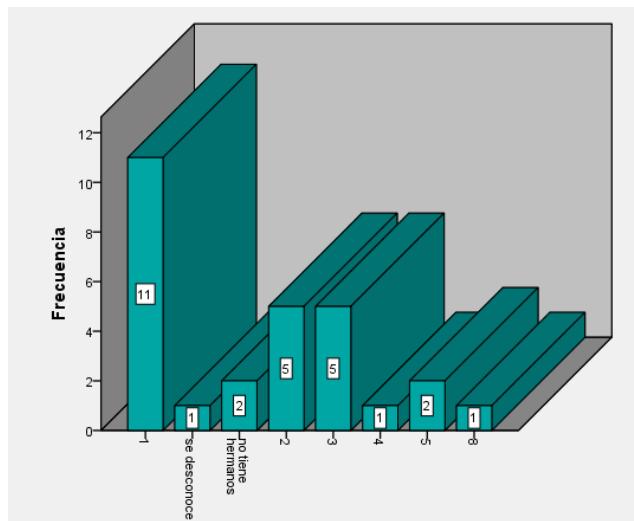


Gráfico 15. Posición que ocupa entre los hermanos. Elaboración propia.

En el 53,6% de los casos existe ausencia de alguno de los progenitores. Frente a un 46,4% en el que no hay ausencia.

La figura que suele no haber es la del padre ya que los motivos por los que existe ausencia en su mayoría incluyen la figura paterna como se refleja en el siguiente cuadro:

Válidos		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	padre fallecido	3	10,7	10,7	10,7
	madre soltera	1	3,6	3,6	14,3
	no hay ausencia	13	46,4	46,4	60,7
	madre en la cárcel	2	7,1	7,1	67,9
	abandono de la madre	1	3,6	3,6	71,4
	abandono del padre	4	14,3	14,3	85,7
	padre vive en el país de origen	1	3,6	3,6	89,3
	padres viven en el país de origen	3	10,7	10,7	100,0
	Total	28	100,0	100,0	

Tabla 16. Ausencia progenitores. Elaboración propia.

En el 64,3 de los casos los padres de los menores no están juntos por diversos motivos (separados, con otras parejas situación de viudedad o maternidad/paternidad siendo soltera/o) frente a un 32,1% en el que los progenitores están juntos, casados. Hay un caso que se desconoce.

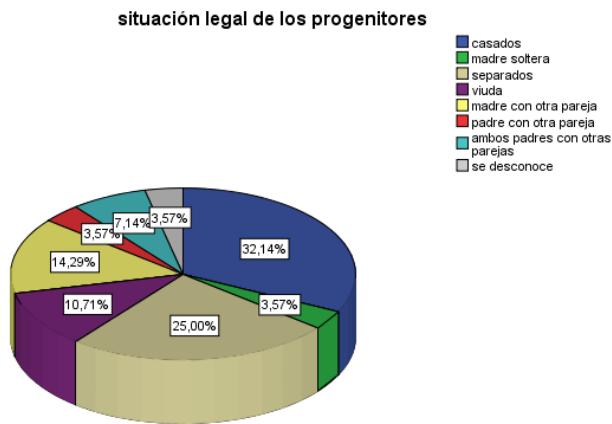


Gráfico 16. Situación legal progenitores. Elaboración propia.

Para esta investigación, además de los datos proporcionados por el cuestionario que han permitido la realización de las gráficas anteriormente expuestas mediante elaboración propia, se ha realizado una entrevista al trabajador social de la institución. Como anteriormente se ha mencionado en el apartado 3, desarrollo de la investigación, la institución el trabajador social tiene unas funciones claramente delimitadas en tres momentos temporales. Lo largo de los tres momentos importantes en los que le menor está en el CEIMJ (ingreso, estancia y salida) el trabajador social tiene contacto directo con los menores y con la familia. Es de gran importancia la información ofrecida por este profesional ya que es uno de los pocos que tiene contacto de una manera continuada en el tiempo con las familias.

La entrevista se estructura en tres focos, cada foco corresponde a un objetivo específico. Cada foco consta de varias preguntas, estas, a su vez de una respuesta y cada respuesta de una interpretación personal.

El primer foco de la entrevista corresponde al objetivo específico número 1: "Conocer la tipología delictiva de los menores que ingresan en mas de una ocasión en el CEIMJ durante el periodo de años 2008-2012"

Pregunta 1: ¿Las mujeres cometen delitos diferentes a los de los hombres?

Respuesta del entrevistado:

"Estadísticamente lo que se puede constatar es que las mujeres representan un índice del 15% de los ingresos en el CEIMJ y que el delito por el cual son ingresadas, generalmente, robo con violencia, o con intimidación, que es el delito más generalizado de ingreso en el CEIMJ para la población global. En este punto existe una coincidencia con las últimas estadísticas nacionales, donde se expresa que las mujeres menores que llevan a cabo actos delictivos, tienden a aumentar este tipo de delitos".

"Por otro lado, en algún momento, y sin dejar el rasgo de género, se ha observado un creciente delito de violencia intrafamiliar protagonizado por mujeres. Ya a niveles estadísticos concretos del

CEIMJ, en los últimos 10 años no se ha producido ningún caso de internamiento por la comisión de abuso sexual u homicidio perpetrado por una mujer".

Interpretación:

En un primer momento hace referencia a que la población femenina en el CEIMJ es menor que la de los hombres, teniendo un 15% de representación. Los delitos por lo cuales suelen ingresar son robos con violencia e intimidación además cabe destacar la práctica de un creciente delito como es el de violencia intrafamiliar por el cual suelen ser en mayor medida ingresadas las mujeres.

Delitos de los cuales no son protagonistas y por los cuales no consta ningun internamiento en el CEIMJ son los delitos de abuso sexual u homicidio.

Realiza además una comparación con la población masculina del centro haciendo referencia a que delitos como e robo con violencia e intimidación es un delito común entre hombres y mujeres menores. Sin embargo son hombres los que han sido internados por homicidio y abuso sexual.

De esta manera se constata que el rasgo de género marca diferencias en cuanto a una serie de delitos que no son cometidos por mujeres.

El segundo foco de la entrevista corresponde al objetivo específico 2: "Conocer las características familiares de los menores que ingresan en más de ua ocasión en el CEIMJ durante el periodo de años 2008-2012".

Pregunta 1: Un rasgo que tienen en común alguno de los menores de la muestra es que Protección de Menores ha intervenido

antes del primer ingreso.

Respuesta del entrevistado: "Efectivamente aunque no existe un estudio que analice el transito protección-reforma, o reforma-protección, hemos podido observar como un porcentaje importante de los menores que pasan por el centro han tenido abierto expediente en el Servicio Provincial de Protección y cuyo porcentaje ha ido variando desde tasas superiores al 50% inferiores al 10%, pero no se han podido subjetivar la razón de dichas variabilidades. Por otro lado la cobertura y la intervención por parte de este servicio con esta población son amplias, yendo desde la apertura de diligencias previas, a llegar a asumir la tutela del menor".

"Como conclusión a esta pregunta, y sin poder mostrar datos estadísticos, sí que hemos visto que la población interna en el CEIMJ es ampliamente vulnerable, hecho que ha producido en numerosas ocasiones la sensación de que la acción protectora debería de alcanzar a mayor porcentaje de población internada en el centro de reforma, así como debería ser de mayor amplitud la cobertura de intervención ofrecida".

Interpretación: Como ha explicado el entrevistado el porcentaje de menores que ha ingresado en el CEIMJ y que tiene abierto expediente en protección de menores ha ido oscilando a lo largo de los años. En el caso de los menores que forman parte de la muestra de este estudio es un alto índice el que tiene abierto dicho expediente, por lo tanto me centraré en lo que ha dicho respecto a que "debiera ser de mayor amplitud la cobertura de intervención ofrecida". Pudiéndose referir a que debieran abarcar edades no solo comprendidas hasta los dieciocho años si no hasta que dejasen de ser tan vulnerables ante la realidad que se enfrentan una vez abandonan el centro de reforma. Una de las reformas de la LORPM

consistió en suprimir la posibilidad de aplicar la ley a jóvenes de hasta 20 años. Quizás, la protección para los menores debiera abarcar edades que contemplasen la mayoría de edad para generar en ellos independencia pero de una forma paulatina.

Respecto a lo que señala en cuanto a que "la acción protectora debiera alcanzar a mayor porcentaje de población internada en el centro de reforma" se podría interpretar que se refiere a aquellos menores a los cuales no se les llega a abrir expediente en protección de menores si no que están en la fase de investigación, la cual se denomina "diligencias previas", y que finalmente se deniega la apertura de expediente al alcanzar la mayoría de edad.

Pregunta 2: ¿Quién es el referente familiar que mayor interés suele mostrar en estos casos?

Respuesta del entrevistado: "La estructura familiar de los menores internados es variada y variable. Variada en el sentido de que se puede encontrar una estructura familiar tradicional de ambos padres y hermanos, a situaciones de menores que están a cargo de hermanos mayores, o sin referentes adultos de ningún tipo, uno solo de los progenitores... Y variable porque en el devenir de los tiempos, hemos podido constatar, como hace apenas cinco años existía un porcentaje importante de menores no acompañados, cuyos padres residían en otros países, y en la actualidad esta figura está casi desaparecida y reemplazada por otro perfil de jóvenes donde el mayor baluarte familiar es la madre".

"Tradicionalmente ha habido un rasgo de género donde la mujer, en este caso la madre, es el referente familiar para el apoyo del menor, mientras está en la institución, y el referente al cual la institución per se debe de dirigirse".

Interpretación: Como afirma el entrevistado la situación familiar de los menores es variable. Hecho que además se ha podido constatar mediante el cuestionario, como apuntan los datos anteriormente expuestos y en especial el gráfico número cinco que muestra dónde habitaba el menor antes de que se efectuase el primer internamiento. Los resultados del cuestionario coinciden con la respuesta del entrevistado en que la mayoría de los menores, un 35,7%, está a cargo de la madre. Con la entrevista se ha reafirmado que no sólo la madre es la persona con la que el menor convive si no que es el referente familiar y por consiguiente con la que interactúa el centro, por ser el familiar que muestra mayor interés desde la entrada del menor, a pesar de la variabilidad de la estructura familiar de este tipo de población. En la respuesta del entrevistado se hace referencia a un perfil de población muy concreto como son los menas y apunta a que es una figura que ha ido reemplazándose con el tiempo, aunque lo cierto es que en la muestra constan algunos casos, del 28,6% de los extranjeros un 10% son MENAS. Estos menores suelen vivir en centros residenciales que brinda Protección de Menores ya que sus padres siguen residiendo en sus países de origen y son los menores los que viajan y se enfrentan solos a esta situación.

Pregunta 3: Entre las funciones del trabajador social en el CEIMJ está el tratar con la familia ¿Es posible intervenir con ellas de manera que cambie su actitud y conducta respecto al menor?

Respuesta del entrevistado: "No sólo desde la perspectiva del Trabajo Social está la necesidad de trabajar con la familia para producir cambios que posteriormente, al final de la medida del menor, sostengan una situación de ausencia de delitos, sino que es un punto de confluencia de intereses del resto de áreas presentes en el CEIMJ como lo son las áreas terapéutica, educativa o laboral. Ello

conlleva una organización y coordinación entre todas estas áreas para establecer objetivos, tiempos de intervención, formas, prioridades... Sin embargo la variabilidad de las realidades que circundan al menor, exigen que el trabajo de intervención hacia las familias, sea en cada uno de los casos estudiado y analizado en su propia singularidad".

"Como rasgo general, a gran parte de las familias, lo que nos encontramos es que esta señala claramente el origen y el destino del trabajo de la institución en el propio chico, sin llegar a cuestionarse, y sobre todo a permitir, cualquier tipo de intervención con el sistema familiar. El resultante de esta situación nos traslada a un escenario donde durante un tiempo determinado el interno ha sido sometido a una intervención educativa y terapéutica intensa, con sus correspondientes cambios, y sin embargo el entorno del cual salió el menor y su conducta disruptiva, no ha sido intervenido por nadie".

Interpretación:

El entrevistado refleja una necesidad de intervención familiar a varios niveles y el deseo de trabajar con las familias desde el área laboral, terapeútica, educativa y social. Desde el centro existe una coordinación entre estas áreas que se articula mediante reuniones formales e informales entre los diferentes profesionales procurando así tratar al menor de manera integral. Estas intervenciones se realizan de manera individualizada ya que entienden que cada caso es único a pesar de que varios menores puedan tener puntos de confluencia. Esta intervención global es permitida por el menor durante su estancia en el centro ya que como se ha señalado anteriormente en el apartado en el que se explicaba el funcionamiento de la Institución el menor una vez interna en el centro queda inmerso en dinámicas educativas, terapéuticas y de

inserción laboral. Sin embargo la familia no parece estar abierta a que se realice ningún tipo de intervención con ellas.

A modo de opinión personal y por la experiencia que me ha brindado la realización de las prácticas en el CEIMJ en ocasiones no solo es la negativa de la familia lo que impide una intervención si no que es la falta de tiempo por el desbordamiento de trabajo que sufren los trabajadores de la institución ya que son muchos menores que deben obtener resultados en relativamente poco tiempo.

Al no poder apenas actuar con las familias el menor regresa a un núcleo familiar que mantiene las mismas características que antes del encierro dificultando su resocialización.

Esta podría apuntarse como uno de los factores que intervienen en la reincidencia de los menores. Sin embargo el entrevistado parece apuntar que si existe una mejoría en el comportamiento de los menores durante su estancia en el CEIMJ.

Pregunta 4: ¿Desde el centro recurren a servicios externos complementarios?

Respuesta del entrevistado:

“Desde la entrada del menor en el centro, hasta la salida del mismo, hay un trabajo continuado con servicios y recursos situados en el exterior”.

“En un primer momento, porque o bien el menor es un joven completamente desconocido para el centro y necesitamos de elementos de referencia que nos vayan acercando a su idiosincrasia, como si es un reingreso que ha permanecido un tiempo “x” en el exterior y del cual desconocemos la trayectoria durante ese tiempo. En este momento precisamos de conocer cuáles han sido los

referentes que han intervenido y el trabajo que se ha llevado a cabo".

"Durante el momento de la estancia, es fundamentalmente los servicios de Protección y Medio Abierto, que tienen abierto expediente con el interno y con los cuales llevamos a trabajo una labor de información y coordinación del trabajo dentro del CEIMJ".

"Y sobre todo en el momento en que se vislumbra la salida del menor, y fin de medida, donde establecemos los contactos precisos con los diversos recursos sociales, generales, o específicos, sobre los cuales va a recaer el seguimiento del menor a su salida, y que son los encargados de sostener los cambios acometidos en el tiempo de internamiento".

Interpretación:

El CEIMJ es una institución muy potente que permite que muchos servicios externos se acerquen a ella debido a su carácter punitivo y de encierro que impide que sean sus usuarios los que acudan al recurso adecuado. De esta manera desde el centro, y sobretodo a través del trabajador social, se procura establecer una red de servicios.

Esta red por un lado facilita información acerca del usuario en el momento de la entrada, ya que se encuentran ante un desconocido. Todos los datos que se recopilan son cruciales para establecer la intervención que a lo largo de la medida se llevará a cabo con el interno.

Por otro lado ya durante su estancia y sobre todo en el momento de su salida complementa la intervención realizada en el centro y sirve de apoyo una vez el CEIMJ deja de hacerlo.

El entrevistado nombra a dos servicios, Protección de Menores y Medio Abierto, los cuales debido a su larga trayectoria de trabajo conjunto con el CEIMJ tienen establecidos unos protocolos de coordinación que resultan primordiales. Ambos, en el momento de la entrada, si el menor tiene expediente abierto con ellos, ceden información al CEIMJ y en especial Medio Abierto en el momento de la salida debe coordinarse con el centro para realizar el seguimiento del menor una vez finalizada su medida.

Durante la estancia del menor también pueden coordinarse con otros servicios sobre todo si el menor tiene impuesto un régimen semi abierto que le permite salir al exterior a recibir formación.

Pregunta 5: ¿Cuál es la posición de las familias frente a los consecutivos ingresos de sus respectivos?

Respuesta del entrevistado:

"Como referíamos anteriormente, no existen comportamientos, o actitudes completamente generalizadas de las familias ante el internamiento de los menores, cada situación introduce matices y aspectos peculiares que al final configuran un grafismo completamente único. El sentimiento de derrota suele figurar en casi todas las familias, pero ya no sólo en el reingreso, sino incluso en el ingreso, escenificando que la llegada del hijo al centro, es el estrato más bajo al cual pueden llegar sus hijos. Cuando se ha trabajado esta faceta, reconvirtiendo ese sentimiento en una visión de nueva oportunidad, en los padres se gesta una renovación de fuerzas por continuar, o por establecer un interés porque se siga interviniendo en el hijo. Evidentemente, cuando los reingresos se van superponiendo, esta tarea es más costosa, y en algunos casos los familiares toman medidas, diametralmente opuestas, a las que llevaron en el primer ingreso, y que en muchas son

contraproducentes, pero que la familia las práctica, bajo la idea de la necesidad de copar todas las opciones posibles, para finalmente dar con la opción que lleva al cambio en el menor".

Interpretación:

Anteriormente el entrevistado ha apuntado que los menores forman parte de estructuras familiares de lo más variopinto y que el trato e intervención tanto con los menores como con las familias debe realizarse desde la individualidad ya que cada situación es diferente. Por lo tanto los sentimientos con los que los familiares se encuentran tanto en el momento del primer ingreso como de los posteriores y de las consiguientes salidas también los son.

Como sentimiento que parece ser común en casi todos los casos nombra a ese sentimiento de derrota que sufren los familiares cuando reciben la noticia. Cuando sus parientes son internados en el reformatorio han tocado fondo.

Cuando se va trabajando con los familiares, a través de las entrevistas de entrada, y con el menor, a través de las actividades, ese sentimiento de derrota se transforma en esperanzas de que el menor puede cambiar su comportamiento.

Los reingresos refuerzan la sensación de derrota y la familia busca todo tipo de opciones para acabar con la conducta delictiva del menor. Aunque se entiende que procuran actuar de la mejor manera posible, en ocasiones, los resultados de sus acciones contradicen lo que se ha establecido en el centro. La intervención por lo tanto se complica.

El tercer foco de la entrevista corresponde al objetivo específico 3: "Conocer los datos socio demográficos de los menores que ingresan en el periodo de años que ingresan en el periodo de años 2008-2012"

Pregunta 1: Los menores de la muestra ingresan por primera vez a los 15,8 años (media de edad), siguen reingresando hasta los 18 ¿Es posible que acaben en un centro penitenciario de adulto o por el contrario es una conducta pasajera que se corrige con el paso de los años?

Respuesta del entrevistado: "A nivel teórico hay autores que plantean, que algunos actos delictivos juveniles, son parte de una experiencia vital que queda enmarcada y comprendida exclusivamente en la adolescencia, desapareciendo cuando se alcanza la mayoría de edad; pero a niveles concretos y cercanos a nuestra realidad, lo que podemos afirmar es que no existe trabajo alguno, con una cierta profundidad, que analice, cuando menos en la comunidad autónoma de Aragón, el índice de reclusos penitenciarios que hayan tenido, uno o varios ingresos en el CEIMJ. Y ello es debido, fundamentalmente, porque los servicios que atienden a reforma de menores pertenecen en competencias a la comunidad autónoma, mientras que los centros penitenciarios de adultos corresponden a la administración estatal, y por lo tanto es notablemente difícil intercalar información".

Interpretación:

Al carecer de evidencias que demuestren que la misma población que interna en el CEIMJ cumplida la mayoría de edad lo hace en el centro penitenciario de adultos no se ha podido contestar

a esta pregunta más que desde una base teórica que califica algunas conductas delictivas juveniles como transitorias. La descentralización de servicios en esta ocasión impide acercarnos a esta realidad.

Pregunta 2: ¿hay una variabilidad en el perfil del menor internado a lo largo de estos años?

Respuesta del entrevistado:

"En los últimos 10 años ha habido un cambio en el perfil del menor ingresado. Previo al 2008 o 2009 se ha podido observar como los menores internados seguían unos patrones similares a años anteriores donde eran jóvenes de procedencia social y económica baja, con una presencia importante de etnia gitana, desestructuración familiar..., y donde el grupo de MENAS (menores no acompañados) llegaba a ser superior al 25% de los ingresados".

"Como decíamos, a partir de esos años, se ha podido observar como más allá de una diferenciación por variables sociodemográficas, lo que se ha dado es un ingreso, cada vez mayor, de menores que han precisado una intervención con mayor carga terapéutica. Menores que proceden de recorridos por la red de salud mental y donde las intervenciones clásicas educativas no dan alcance a las nuevas necesidades, y por lo cual la intervención debe de coordinar lo educativo con lo terapéutico, ya no sólo dentro del CEIMJ, sino a la hora de establecer los canales de derivación al final de la medida".

Interpretación:

Efectivamente ha habido un cambio en el perfil de los menores

que ingresan en el CEIMJ.

En un primer momento consta que en el año de 2008-2009, que coincide con el periodo de tiempo seleccionado para la investigación, destaca un perfil de población que se diferencia por un nivel económico bajo, desestructuración familiar y por pertencer en su mayoría a la etnia gitana.

Los MENAS son otro perfil que en ese periodo de años cobra especial relevancia en el CEIMJ llegando a representar el 25% de los ingresos en el centro.

Más adelante despuntan, en los menores que ingresan en el CEIMJ, características terapéuticas por lo que las acciones interventivas que se han de llevar a cabo con los menores deben ser diferentes a las medidas tomadas para intervenir con los menores que anteriormente se ha descrito. El módulo terapéuto alberga a un gran número de menores en donde son tratados con la especial atención y cuidados que precisan.

El centro ha debido adaptarse a las nuevas circunstancias habilitando nuevos recursos y formas de actuación.

4. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

A pesar de no poder hablar de un perfil estático del menor, si se puede hablar de rasgos comunes que caracterizan a los menores de la muestra.

Respecto al objetivo específico 1, conocer la tipología delictiva de los menores que ingresan en más de una ocasión en el CEIMJ durante los años 2008-2012, se puede observar lo siguiente:

Los menores que han sido estudiados suelen reingresar dos y cuatro veces, siendo poco habitual los que reingresan sólo tres veces y los que lo hacen cinco veces. El delito por el cual se efectúa el primer internamiento es el robo con violencia e intimidación. Sin embargo en los posteriores internamientos despuña el incumplimiento de la libertad vigilada. Como es el caso del segundo y el tercer internamiento. Esto puede revelar que hay un control desde el equipo de medio abierto y que este procura corregir las desviaciones de los menores con un nuevo internamiento alegando incumplimiento de la libertad vigilada cuando el menor no sigue las directrices que desde este equipo se le dicta. De nuevo, el delito que supone el cuarto internamiento es el robo con violencia e intimidación y para el quinto internamiento aparece como causa la acumulación de expedientes.

Haciendo hincapié en el rasgo de género se puede observar como hombres y mujeres cometan delitos similares como son los robos con violencia e intimidación pero las mujeres destacan por cometer delitos relacionados con violencia intrafamiliar. Nunca han sido internadas por delitos de abuso sexual ni homicidio sin embargo los hombres si.

Debido a que la Ley Orgánica que regula la responsabilidad Penal de los menores, vigente desde el 13 de enero de 2001 (aprobada en el 12 de enero de 2000), (como anteriormente en el marco legislativo se ha hecho mención) la flexibilidad en la adopción y ejecución de las medidas en función de las circunstancias del caso concreto, las medidas interpuestas en cuanto al tiempo que el menor debe permanecer interno varía. Así, para el primer internamiento

despuntan dos franjas de tiempo una entre los dos y tres meses y otra en tres los siete y ocho meses. En el segundo internamiento parece ser que se utilizan criterios más homogéneos de imposición de las medidas ya que la mayoría de los menores internan por un tiempo de unos seis meses. Coincide que en el segundo internamiento la mayoría de los menores interna por el incumplimiento de la libertad vigilada. Lo mismo sucede para el tercer internamiento.

El cuarto internamiento suele durar más que los demás ya que la mayoría de los menores que ingresan por cuarta vez lo hacen para un tiempo de entre seis y ocho meses.

Para el quinto internamiento no hay datos relevantes ya que, de la muestra, son sólo dos menores los que ingresan por quinta vez y uno lo hace para dos fines de semana y el otro menor para un tiempo de seis meses.

El tiempo que transcurre entre los diferentes internamientos nos pueden revelar cuanta es la protección que se les brinda a los menores una vez han salido del CEIMJ para evitar que vuelvan a reingresar.

Más de la mitad ingresan por segunda vez antes de los cinco meses (64,2%). En el tercer internamiento son más los que internan pasados los cinco meses que los que lo hacen antes de esa misma cifra.

En el cuarto internamiento no se pueden hacer generalizaciones ya que los datos son muy diversos. En el quinto internamiento, los dos menores que lo efectúan lo hacen antes de los tres meses.

El régimen que con más frecuencia se ha utilizado a lo largo de las medidas es el semi abierto. De esta manera el CEIMJ intercala actividades educativas que el menor realiza dentro del centro con las que realiza en el exterior. Los menores que atienden a esta modalidad de régimen salen del centro para realizar actividades educativas como acudir al instituto o algún otro tipo de formación que realizaban antes del internamiento o que desde el centro han creído óptima para el menor. Para que el centro permita la

realización de estas actividades el equipo técnico ha tenido que evaluar la idoneidad de la actividad respecto al menor así como el riesgo de fuga.

Además las penas impuestas a los menores no deben atender a un carácter punitivo si no educativo por lo tanto que el régimen semi abierto sea la opción mayoritaria en el momento de imponer una sanción está justificado.

Respecto al régimen terapéutico es una modalidad relativamente nueva que se puso en marcha en (tengo que preguntar a Gonzalo el año) Tiene capacidad para un número más reducido de menores ya que es propicia para albergar a menores que apunten hacia algún trastorno psicológico/mental o presenten un cuadro de drogadicción importante. Precisan de atención más especializada y por ello el grupo más reducido. La elección de esta modalidad puede hacerse directamente desde los juzgados o puede ser a petición del centro si observan conductas que estarían más controladas en un entorno terapéutico. Son pocos los menores que optan a esta modalidad como se muestra en los gráficos.

Respecto al objetivo específico 2, averiguar las características de la estructura familiar de los menores que ingresan en más de una ocasión en el CEIMJ durante los años 2008-2012, se observa que:

Cuando el menor llega por primera vez al centro, el equipo técnico se encuentra ante un completo desconocido del que tienen que averiguar información sobre las diferentes áreas que componen al individuo (familiar, sanitaria, educativa, laboral, comunitaria y comportamental) para después poder comenzar a trabajar con él de manera sistémica reflejando ese programa de trabajo en el PIEM (proyecto de intervención educativo del menor). Recurrir a recursos externos es una de las estrategias adoptadas para reunir información sobre el menor. Protección de Menores y Medio Abierto suelen ser los principales informantes si es que el menor ha estado o bien bajo la tutela o guarda de Protección de menores o por el contrario ha incurrido en

algún tipo de delito que no ha precisado internamiento y por ello tendría abierto expediente en Medio Abierto.

Entre las funciones del trabajador social, como se ha apuntado en el apartado 3.1 Institución, es establecer contacto con los familiares del menor. Una vez se encuentra el menor en el Módulo de Acogida realiza una entrevista informal, de manera que el menor le facilita algún número de teléfono que le permitirá comenzar a estructurar una red de contactos sobre el menor. El familiar que suele mostrar mayor interés y que por lo tanto se convierte en referente familiar con el que el centro mantendrá la mayor parte de la comunicación suele ser la madre. El trabajo que se lleva a cabo con los familiares no suele exceder de la comunicación sobre la situación del menor en el centro ya que muchas familias se niegan a incurrir en ningún tipo de intervención educativa. Por el contrario con el menor se lleva a cabo una acción educativa que queda marginada una vez regresa al núcleo familiar de origen que sigue teniendo las mismas características que cuando el menor ingresó. Por lo tanto aquí puede residir uno de los motivos por los que el menor sigue delinquiendo y por lo tanto reingresando en el CEIMJ.

Los sentimientos que invaden a los familiares cuando el menor ingresa en el centro suele ser el de derrota y ya que consideran el reformatorio el último estrato al cual acceder. El trabajo que se realiza en el centro con el menor suele animar a los familiares a cambiar su perspectiva respecto a la condena del menor y renovar sus fuerzas. Sin embargo los continuos reingresos hacen este trabajo más complicado y en ocasiones las familias recurren a medidas drásticas que pueden ser contrarias a la acción que se esté ejecutando en el centro y ser contraproducente para el menor.

Entendiendo como núcleo familiar el número de personas que el trabajador social ha identificado como familiares de referencia, la investigación apunta a que los menores forman parte de núcleos compuestos por más de tres personas, incluido el menor, en su mayoría el núcleo familiar está

compuesto por cinco y siete personas por lo que forman parte de familias numerosas. Además, la mayoría de los menores de la muestra tienen más de un hermano siendo la media de tres hermanos. Y en un 39,3% de los casos es el hermano mayor. Solo ha habido un caso en el que dos hermanos han estado y reingresado en el CEIMJ en el periodo de 2008-2012.

A pesar de haber identificado el núcleo familiar de los menores, así como la relación existente entre los progenitores, esto no significa que el menor previamente a su primer internamiento haya habitado en este núcleo familiar ya que en determinados casos ha existido intervención por parte de Protección de menores.

Debido a la situación de riesgo o de desamparo, se ha interpuesto una tutela o guarda administrativa que ha propiciado la separación del menor del núcleo familiar, como es el caso de aquellos que han estado habitando en centros residenciales y que suponen el 39,3 % de la muestra seleccionada. En el 75% de los casos existe actuación de Protección de Menores, de ese porcentaje un 32,2% representa los casos en los que se ha decantado por la apertura de expediente o intervención familiar manteniendo la preservación familiar. Solo en un 25% de los casos no consta tal intervención. La intervención de Protección de Menores es una característica de este perfil de población. Sin embargo debería servir para mermar esa situación de riesgo que padecen los menores y evitar que recurran a medidas ilícitas para mejorar sus carencias incurriendo en delitos que les lleven al internamiento en el CEIMJ.

Es común (en un 53,6% de los casos) que exista ausencia de algún progenitor, la figura que recurrentemente falta es la del padre por diferentes motivos como son de fallecimiento, soltería de la madre, ingreso en prisión, abandono del padre en paradero desconocido y por vivir en el país de origen. Estas causas explican por que el representante familiar suele ser la madre ya que es habitual que la figura paterne esté ausente.

En el estudio de Contreras Martínez, Molina Banqueri y Cano, 2011, se enumera como factores de riesgo de la conducta delictiva de los menores los grandes núcleos familiares y los hogares rotos y añade como factores de alto riesgo la conducta criminal de los progenitores.

Que los padres estén o no casados no debería suponer en si misma una causa que generase una conducta delictiva pero la manera en la que se ha realizado el divorcio y el comportamiento de los padres hacia los hijos una vez ha comenzado el proceso sí.

Como apunta Trinidad Bernal (año) en el libro la mediación, una solución a los conflictos de ruptura de pareja, la separación es un momento crítico tanto para la pareja que se separa como para los hijos en el caso que los hubiera. La manera en la que se afronte dicha situación y se le comunique a los hijos es crucial a la hora de establecer pautas de comportamiento y de afrontación. Igual de importante es, en el caso de que alguno o ambos de los progenitores establezcan nuevas relaciones de pareja, la incorporación paulatina de la nueva pareja para que le menor no lo viva como una amenaza ni una sustitución impidiendo que emergan sentimientos de rechazo y rebeldía.

Todos son factores de riesgo que pueden reforzar conductas inapropiadas en el menor. En los menores que han sido seleccionados, en un 64% de los casos los padres no están juntos por diversos motivos como es la separación y una nueva pareja amorosa en la mayoría de los casos y la viudedad y la soltería que representan una minoría.

De los menores de la muestra un 28,6% son extranjeros. Un 10,7 por ciento ha sido partícipe de la reunificación familiar. Es una alternativa que se les ofrece a los inmigrantes para traer al país receptor a su familia (hijos, mujer/marido, y en caso de que los padres no puedan valerse por si mismos y no consten otras personas de referencia que puedan servir de apoyo también pueden ser partícipes de la reunificación familiar). Es un arma de doble filo porque de repente se encuentran con un hijo, adolescente, al que no han visto

en muchos años, sobre el que no han tenido control y sobre el que es muy complicado que puedan tenerlo.

De los extranjeros que han reingresado en el periodo de años 2008-2012 un 10% son MENAS. Representan una minoría dentro de la muestra. Estos menores, como apunta el estudio de Cristina Goenechea (weib.caib.es/Documentacio/jornades/Web_I_Cong.../menors2.pdf) anteriormente citado en el apartado 2.2 Marco teórico, algunas de las características de estos menores son que padecen un gran desarraigo social, carecen de figuras de referencia y de apoyos sociales se encuentran inmersos en una burocracia que les opprime y que no comprenden, tienen grandes dificultades para acceder al mercado laboral y presentan un retraso curricular severo. Todo esto parece propiciar que algunos de esos MENAS atenten contra la propiedad y presenten conductas agresivas. Lo que justificaría los reingresos en el CEIMJ de este perfil de población.

Respecto al objetivo específico 3, conocer los datos sociodemográficos de los menores que ingresan en más de una ocasión al CEIMJ durante los años 2008-2012, cabe decir que:

Los menores de la muestra comienzan a delinquir a una edad muy temprana. La media edad en la que se ejecuta el primer internamiento corresponde a los 15,6 y siguen reingresando hasta cumplir los 18 años. Esta delincuencia juvenil podría ser considerada la delincuencia adulta del mañana pero debido a la falta de evidencias que demuestren que menores que han ingresado en el CEIMJ después lo hacen en el centro penitenciario de adultos no se puede hacer ninguna afirmación. Esto se debe a que la competencia del CEIMJ la tiene la Comunidad Autónoma de Aragón y los centros penitenciarios de adultos es asunto de nivel estatal.

La mayoría de los menores de la muestra son españoles y varones. Cabe destacar que por un lado, ha habido un cambio en el perfil respecto a la nacionalidad ya que durante los años 2008-2009 consta un gran número de MENAS, Menores Inmigrantes No Acompañados.

Por otro lado, la presencia de la mujer en el CEIMJ nunca a representado una mayoría.

5. CONCLUSIONES

Tras la realización de la investigación se puede concluir, acorde con la hipótesis principal de este trabajo, que "los menores que ingresan en más de una ocasión tienen una estructura familiar débil, careciendo del apoyo necesario para su resocialización".

Son menores con una tipología delictiva similar. Ingresan entre dos y cinco veces y no son delitos excesivamente graves ya que suelen ser robos e incumplimientos de libertad vigilada. Que la libertad vigilada aparezca como una de las causas de internamiento deja entrever que el menor carece de personas de referencia que le controlen y ofrezcan pautas rígidas que eviten que vuelva a reincidir.

Desde el reformatorio, en el momento de la salida se estructura un plan de actuación con miras a que se ejecute una vez el menor esté en puesto libertad, pero a partir de su salida no va a recibir ningún apoyo por parte del CEIMJ, pues ya no es su función, la única figura institucional de ayuda a la que el menor va a poder recurrir es Medio Abierto, que controlará la actividad del menor que tenga una medida de libertad vigilada tras el internamiento. El tutor que haya sido asignado de Medio Abierto y el menor deberán pactar un itinerario de resocialización con una serie de actividades que se consideran favorables para el menor tales como acudir regularmente al instituto, actividades extra escolares, participar en una asociación y derivados. El menor deberá cumplirlas y evitar cometer nuevos delitos.

Sin embargo sin una estructura familiar potente que se encargue de alentar y controlar al menor para que acuda a sus compromisos no es posible. Además, en el núcleo familiar al que pertenecen existen determinadas carencias como la ausencia de algún progenitor o de ambos faltando de este modo una o dos figuras de referencia, un gran número de personas que componen el núcleo familiar siendo más complicado que los encargados del cuidado del menor presten la suficiente atención al mismo y la actuación de Protección de menores que es, claramente, un indicador de que el

funcionamiento del núcleo familiar no es el adecuado para brindar la protección adecuada al menor.

Muchos menores, a la salida del centro, no vuelven a casa con su familia, si no que regresan al centro de acogida de Protección de Menores debido a una guarda administrativa o una separación cautelar del núcleo familiar. Carezco del conocimiento necesario como para evaluar si desde los mismos se realiza un seguimiento del menor pero lo que si es seguro es que los menores son reacios a habitar en estos centros si tienen una familia a la que poder acudir.

Además, hay que tener en cuenta que estos chicos han estado un tiempo encerrados, aunque haya sido una medida de dos meses para un niño parecen cien años. El momento de la salida alberga una serie de sentimientos contradictorios como euforia, por hacer todo aquello que no han podido hacer, y miedo a volver a delinquir y que vuelvan a internar. Controlar sus conductas en este primer momento es muy importante.

Una vez finalizada la investigación, es importante reflexionar sobre las dificultades y facilidades que a lo largo del proceso se han presentado, para poder evaluar el trabajo realizado.

Por un lado, respecto a las facilidades cabe resaltar la colaboración que desde el CEIMJ, me han brindado desde el primer momento. A pesar del hermetismo que caracteriza a instituciones de esta índole, me han abierto las puertas desde el primer momento facilitándome el acceso a los expedientes y a los profesionales.

El cuestionario ha resultado ser la herramienta idónea para realizar el vaciado de expedientes ya que me ha proporcionado una guía sobre la que extraer la documentación. Es una herramienta simple que permite esquematizar la información y tras realizar el vaciado también ha sido resolutiva para pasar los datos desde el papel al ordenador mediante el programa de ordenador SPSS.

De la misma manera el SPSS me ha permitido a través de la codificación de la información crear los gráficos y las tablas sobre las que he podido articular la investigación.

Por otro lado, respecto a las dificultades cabe destacar que debido a haber seleccionado una población tan vulnerable y protegida no se ha podido ni siquiera plantearse la posibilidad de realizar entrevistas ni cuestionarios de manera directa. Además debido a la franja de tiempo elegida, 2008-2012, hubiera sido muy complicado establecer tal comunicación. Se podían haber planteado entrevistas a los profesionales que les guiaron en el momento del encierro, pero una extracción de expedientes suponía contar datos más objetivos. Finalmente, no se pudo contemplar el año 2013 ya que en el momento que se comenzó a plantear esta investigación, finales de 2013, no existían las listas definitivas de todos los menores que habían ingresado en más de una ocasión ese año, por lo que los datos no serían exactos.

Como propuestas de cara a nuevas investigaciones se podría plantear la posibilidad de estudiar otros factores de riesgo de la conducta delictiva de los menores como el fracaso escolar, salud mental, el grupo de pares y consumo de drogas y alcohol. También sería interesante indagar más profundamente en el núcleo familiar y en cómo participa Protección de Menores para proteger al menor.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Angeles, C. D. (1998). Metodología Cuantitativa: estrategias y técnicas de investigación social. Madrid: Sintesis.
- Buceta, F. L. (2000). Teorías y delincuencia juvenil. Sociedad y Utopía, 243-253.
- Contreras, L., Molina, V., & Cano, M. d. (2011). In search of psicosocial variables linked to the recidivism i young offenders. The European Journal of Psychology Applied to legal context, volumen III.
- Formiga, N. (2005). Comprovanda a hipótese do compromisso convencional: Influência dos pares sócio-normativos sobre as conductas desviantes em jovens. Revista psicologia ciéncia e profissaão, IV(25), 602-6013.
- Goenechea Permisán, C. (s.f.). *Menores inmigrantes no acompañados: un estudio de su situación en la actualidad*. Recuperado el 18 de 4 de 2014
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). Metodología de la Investigación. Mc Graw Hill.
- Morant, V. J. (Julio de 2003). La delincuencia juvenil. Recuperado el 28 de Abril de 2014, de Noticias Jurídicas: <http://noticias.juridicas.com/articulos/55-Derecho-Penal/200307-58551523610332031.html>
- Nájera, M. J. (2007). La Ley Organica de Responsabilidad Penal de Menores: Últimas revisiones. Jornades de Foment de la Investigació, (pág. 12). Universitat Jaume I.
- Perez Serrano, G. (1994). Investigación cualitativa. Retos e interrogantes. La muralla, S.A.
- Ruiz, J. I. (2012). Teoría y práctica de la investigación cualitativa. Deusto.

Samper, T. B. La mediación, una solución a los conflictos de ruptura de pareja.

Soares Formiga, N. (2012). Variação do estilo parental dos pais e conductas desviantes em jovens brasileiros. Revista de psicología GEPU, III(2), 73-87.